CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 17 MAR 2023

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 997/2022, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos, Formatos las Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Dirección de Gestión Ambiental, Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El Memorándum Nº 1000/0104/2023 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El memorándum Nº 600/0150/2022 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 600-30/2023

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su secretaria Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-42-LR23,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-42-LR23**, cuyas Bases Administrativas Generales, Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.
2. La publicación de las Bases de licitación se hará el día **17 de marzo de 2023**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
3. La visita a terreno tiene el carácter de obligatoria, se hará a las **10:00 horas el día 22 de marzo de 2023** El Oferente deberá registrarse en el Departamento de Aseo, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz Nº7069. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.
4. La recepción de consultas será a partir del **17 de marzo de 2023, hasta el 29 de marzo de 2023**, través del Portal www.mercadopublico.cl.
5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **06 de abril de 2023,** a través del Portal www.mercadopublicc.cl.
6. El cierre de recepción de ofertas y la apertura de las mismas, será el **17 de abril de 2023 a las 15:30 y 15:40 horas** respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
7. Fecha Estimada de Adjudicación será el **18 de mayo de 2023** a través del Portal www.mercadopublico.cl.
8. La Inspección Técnica del Servicio radica en la Dirección de Gestión Ambiental en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.
9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal.

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G).

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases Administrativas Generales regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la "Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del sector 1 de la Comuna de Cerrillos".

El objetivo de la presente propuesta pública es celebrar un contrato de mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal.

El servicio de mantención de áreas verdes requerido por el municipio, se detallan en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y en el desarrollo de las mismas.

1.2.- MANDANTE.

I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Áreas Verdes Unidad dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental.
RUT: I. Municipalidad de Cerrillos: 69.255.000-5

1.3.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar los servicios y que será notificado de acuerdo a lo señalado en el punto de las B.A.G. referido a la Adjudicación del Servicio.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.
f) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES:** Documento emitido por la Dirección, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.
g) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
h) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra el Servicios licitado al municipio de Cerrillos, en virtud de la Ley de Compras y de su Reglamento.

i) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
j) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular de las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
k) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las especificaciones técnicas, bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.
l) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
m) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
n) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
o) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).
p) **PROVEEDOR:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios al municipio.
q) **SISTEMA DE INFORMACIÓN**: Corresponde al sitio de internet www.mercadopublico.cl
r) **U.F.:** Unidad de Fomento.
s) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
t) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.4.- SERVICIO CONCESIONADO.

El servicio que se concesiona es la mantención y conservación de las áreas verdes ubicadas en el sector 1 la comuna de Cerrillos. El servicio en el sector 1 considera un total de 3 subsectores de áreas verdes con una superficie total de **389.257,4 mt²**, las que se distribuyen de la siguiente manera:

	ZONAS	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE MT²
SECTOR Nº 1	Zona 1	Avda. Santa Corina – Zanjón de la Aguada - Avda. Presidente Salvador Allende – Avda. Las Torres (eje) - Avda. Santa Corina	**138.389,37**
	Zona 2	Caletera Poniente Avda. General Velásquez – Calle Pablo Neruda – Avda. Lo Errázuriz - Avda. Presidente Salvador Allende – Zanjón de la Aguada – Caletera Poniente Avda. General Velásquez	**143.534,70**
	Zona 3	Calle Pablo Neruda – Caletera Poniente Avda. General Velásquez – Caletera Sur Avda. Américo Vespucio – Camino Lonquén - Avda. Lo Errázuriz - Calle Pablo Neruda	**107.333,33**
		TOTAL	**389.257,40**

1.5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La Municipalidad de Cerrillos concesionará el Servicio objeto de la presente licitación por un periodo de 24 (veinte y cuatro meses).

El contrato podrá ser renovado por hasta seis (6) meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 65 letras i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a su expiración.

La renovación sólo se autorizará en caso de que existan motivos debidamente fundamentados, como, por ejemplo, la imposibilidad de adjudicar una nueva concesión y con la finalidad de permitir la realización de un nuevo llamado a licitación o con el fin de evitar focos de insalubridad y/o una eventual emergencia sanitaria o por fuerza mayor.

Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentes B.A.G.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos, contratará el servicio de mantención de áreas verdes el que pagará mediante un sistema **de precio unitario por metro cuadrado de área verde en mantención realizada**, con estados de pagos mensuales en pesos chilenos por el servicio contratado.

1.7.- REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO.

El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que legalmente lo reemplace. En consecuencia, el contrato tendrá su primer reajuste una vez transcurrido un año (12 meses) posteriores a la fecha de inicio del servicio.

Será responsabilidad del contratista presentar las facturas debidamente reajustadas en las fechas que correspondan.

1.8.- AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de ampliar hasta por un 30% y/o disminuir hasta por un 20% el total de metros cuadrados contratados y/o duración del contrato previa autorización de la alcaldesa mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

El I.T.S. mediante Informe Técnico debidamente fundado, solicitará a la Sra. Alcaldesa, la ampliación del servicio contratado en el caso de la necesidad de incorporar las nuevas áreas verdes que se construyan y/o entreguen a la administración municipal, así también, el aumento de plazo, personal, maquinarias, herramientas y/o equipos, en el caso de para dichas ampliaciones de contrato se deberá contar con la respectiva factibilidad presupuestaria. En dicho caso el contratista deberá considerar:

a) Se mantendrá el valor del precio por metro cuadrado ofertado por el contratista, más el reajuste cuando corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 1.7 de las presentes B.A.G.

b) Garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la proporción que corresponda a la ampliación del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Punto Nº 12 "**GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO**" de las presentes B.A.G, en el caso de disminuciones, la garantía respectiva deberá disminuirse en la misma proporción.

En el caso de las disminuciones de áreas verdes el ITS igualmente deberá emitir Informe Técnico que justifique la disminución del área verde siempre y cuando no signifique pérdida de la inversión realizada por la Municipalidad en dicha área verde.

Las ampliaciones y/o disminuciones de los metros cuadrados en mantención sólo podrán ser incorporadas o disminuidas por el concesionario luego que se le notifique el Decreto Alcaldicio que las autorice.

Cada vez que se amplíe o disminuya el contrato este deberá ampliar o disminuir proporcionalmente el número de placeros o personal participante, en concordancia a lo ofertado originalmente.

En el caso de trabajos temporales y/o remodelación en un área verde, ejecutado por terceros (remodelación del área verde, trabajos por una empresa de Servicio etc.), el ITS deberá disminuir transitoriamente dicha área verde del servicio de mantención. Dicha disminución será por el periodo que duren las obras y se descontará la superficie de la facturación correspondiente que el contratista realiza por el servicio de mantención que se licita.

Aquellas áreas verdes que se incorporen a futuro a este contrato de mantención, tendrán como fecha final de término de contrato, la indicada para la duración del mismo.

1.9.- DE LAS REMUNERACIONES:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 21.056, que incentiva mejoras de las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores que se desempeñan en empresas de aseo y de mantención de áreas verdes que prestan servicios externalizados a las Municipalidades, exige que los proponentes oferten como pago mínimo a los trabajadores lo que la municipalidad ha pagado por esa tarea en los últimos tres meses.

Para tales efectos el municipio informa los valores imponibles cancelados por la actual empresa concesionara del servicio de mantención de áreas verdes:

Mes	Sueldo imponible ($) Placeros	Sueldo imponible ($) Conductores	Sueldo imponible ($) Supervisores
Octubre 2022	$ 500.000	$ 606.143	$ 1.423.862
Noviembre 2022	$ 527.973	$ 786.785	$ 1.007.921
Diciembre 2022	$ 580.774	$ 719.455	$ 1.225.262
SUELDO PROMEDIO	**$536.249**	**$ 704.128**	**$1.219.015**

Fuente: Departamento de Áreas Verdes.

La Municipalidad de Cerrillos para la presente licitación solo aceptará como mínimo el valor indicado en tabla como "sueldo promedio" para las respectivas labores como **la remuneración imponible** ofertada para los trabajadores adscritos al servicio, independiente de su edad lo que será evaluado por el municipio.

La remuneración imponible ofertada para los trabajadores adscritos a la I.T.S deberá ser superior en al menos $50.000 a la de los trabajadores de terreno.

El contratista deberá reajustar el sueldo del personal adscrito al servicio en el mismo porcentaje y en la misma oportunidad señalada en el punto 1.7 de las presentes B.A.G.
Además, el contratista deberá hacer entrega de dos (2) aguinaldos anuales al trabajador correspondiente a:

- Un Aguinaldo de Fiestas Patrias y
- Un Aguinaldo de Navidad.

El monto de los aguinaldos deberá corresponder a los señalados en la Ley de presupuesto del Sector Público para el año respectivo. Como referencia para el año 2023 los montos de los aguinaldos corresponden a $81.196 para el aguinaldo de Fiestas Patrias y de $63.062 correspondiente al aguinaldo de Navidad.

Los aguinaldos de Fiestas Patrias y de Navidad, deberán cancelarse al menos con cinco (5) días hábiles antes de dichas fechas, debiendo quedar registro de tal acción en el libro del Servicio, su no cumplimiento será motivo de multa.

Los montos a ofertar deberán ser expresados en pesos y registrarse en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA.**

1.10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas, la ley N° 20.123 y su reglamento; ley N° 18.290, Ley 18.695; ley N° 20.238, ley N° 16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N° 19.300, ley N° 26664, articulo 54 de la Ley 18.575 Ministerio del Interior y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contemple la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el concesionario y el I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, sin perjuicio de otras instancias señaladas en las presentes Bases.

1.11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará a cumplir con las prestaciones de los servicios que se indican en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.

1.11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) La prestación del Servicio de mantención de las áreas verdes en la forma y condiciones establecidas en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, la Oferta y el contrato, de manera íntegra, oportuna y con alta calidad.
b) Estar en condiciones de prestar el servicio licitado a plena capacidad a contar de la que señale el contrato.
c) La ejecución del programa definido, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución del mismo, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
d) Contar con todo el personal de terreno, maquinaria, vehículos, insumos, materiales y en general todo lo solicitado en cantidad y calidad que sea necesario para la buena ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.
e) Cumplir las instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) registradas en el libro del Servicio o las realizadas a través de otro medio de comunicación oficial.
f) Entregar, renovar, actualizar y mantener vigente la(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del concesionario o sus dependientes, sin perjuicio de los seguros exigidos. Además, podrá hacerse efectiva si el concesionario no da cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores adscritos al servicio o concesión que se licita o no la renueva dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.
g) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a 1.000 (mil) U.F. por cada uno de los sectores que se licitan, para el "Servicio de Mantención de Áreas Verdes del Sector 1 en la comuna de Cerrillos". Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato.
h) El transporte de todos los residuos resultantes del servicio que se concesiona hasta el relleno Sanitario Santiago Poniente u otro lugar que determine la Unidad competente.
i) Prestar apoyo y poner a disposición del municipio los vehículos, maquinarias, equipos y recursos humanos ofertados para el servicio en la comuna, en casos de situaciones de catástrofe, emergencia o calamidad pública que califique la autoridad de gobierno competente central o local (ej.: terremoto, temporales, incendio de gran envergadura etc.).
j) Pagar los impuestos, tasas, peajes TAG y contribuciones fiscales, municipales o de cualquier otra índole, que graven el servicio, sus insumos o las actividades conexas, vigentes al momento del contrato o con posterioridad a él, excepción hecha del Impuesto al Valor Agregado causado directamente por la prestación del servicio licitado.
k) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta. Los trabajadores deberán estar contratados y no en calidad de honorarios.
l) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad, como también de los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. En virtud de lo anterior, será obligatorio que el contratista cuente con un Prevencionista de Riesgo que se encuentre disponible a requerimiento del ITS.
m) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato, no pudiendo cederlos o transferirlos total o parcialmente a personas naturales o jurídicas alguna.

n) Contar con una Base en la comuna destinada a los trabajadores del servicio que se licita y cuya finalidad es mejorar las condiciones de higiene, seguridad y bienestar de dichos trabajadores en su jornada laboral. La base comunal deberá contar con la tramitación de autorización sanitaria respectiva por lo menos a los 120 días iniciados el contrato y obtener dicha autorización según los plazos asociados a la tramitación, manteniendo informado al I.T.S. de cada etapa. El punto anterior no eximirá al oferente adjudicado de contar con dicho recinto operacional para iniciar el servicio.

o) Se compromete a aceptar modificaciones que por razones técnicas calificadas disponga el I.T.S.
p) La Obligación del contratista de informar a la brevedad al ITS de los accidentes que ocurran en la ejecución del servicio.
q) Las demás obligaciones que surjan de todos y cada uno de los antecedentes que se contemplan en estas Bases, Especificaciones Técnicas y que forman parte de la presente licitación.
r) Atendido la calidad de mandante del presente contrato el contratista deberá remitir información previsional y calidad contractual de cada trabajador de manera trimestral, **conforme el derecho de retención e información que le asiste a esta entidad edilicia.** Lo anterior, no obsta la obligación que le asiste a la letra k), debiendo incluir en dicho literal que los trabajadores estén contratados y no en calidad de honorarios.

1.11.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las Bases.
b) Entregar toda la información disponible para la realización del servicio licitado.
c) Entregar aquellos insumos y/o materiales de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas para el mejoramiento de las áreas verdes indicadas por el ITS en el libro del Servicio cuando proceda.
d) El pago por concepto de la disposición final de los residuos resultantes en la ejecución del servicio que se licita a excepción del manejo de los residuos vegetales según las EETT.

1.12.- DE JORNADA Y HORARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en jornada ordinaria de 45 horas semanales o la que se determine a futuro en normativa legal al respecto, en horario diurno, distribuidas de lunes a sábado de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

El proponente deberá considerar que los servicios que se licitan se efectuarán de lunes a sábado con excepción de las siguientes fechas:

- 1°de enero
- 1° de mayo
- 18 y 19 de septiembre
- 25 de diciembre
- Y los feriados que determine la normativa legal vigente como irrenunciable, siempre deberá considerar mantener en alerta a la dotación del servicio y sus transporte de apoyo ante eventuales emergencia para las cuales fundadamente se pueden requerir.

Si por requerimiento del servicio se hace necesario modificar horario y/o días, por razones técnicas fundadas la I.T.S. podrá solicitar dicha modificación al contratista.

1.13.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación públicas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener con las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes.
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

☑ Presentar los antecedentes;
☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
☑ Concurrir a visitas a terreno;
☑ Actuar como supervisor del contrato;
☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
☑ Facturar y recibo de pagos;
☑ Entregar Informes y Estados de pago;
☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.

- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.

- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes será el encargado de facturar y recibir los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de termino anticipado del contrato.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Inhabilidad Sobreviniente: Si a un Proveedor inscrito le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto. *(Artículo 93 Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestación de Servicios.)*

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

En el caso de que la empresa postulante no presente ***una dotación suficiente*** *de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluida las horas extraordinarias y de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, de acuerdo a lo exigido en el punto 6.2.4 letra a y b de las BAG.*

1.14.- VISITA A TERRENO.

La visita a terreno tiene el carácter de **obligatoria**, en caso de asistencia de los oferentes esta se desarrollará en la fecha y horario señalado en el Itinerario saliendo desde la **Dirección de Gestión Ambiental, dependencia municipal ubicada en Av. Lo Errázuriz Nº 7069, comuna de Cerrillos.**

La visita a terreno establecerá un recorrido o circuito mostrando las áreas verdes objeto de la presente licitación, lo anterior quedará registrado en Acta que deberá ser firmada por quienes asistan a la presente visita al inicio y al término de la misma.

La no concurrencia por parte de los proveedores a la Visita a terreno de conformidad al presente punto, será causal de la eliminación de la propuesta.

1.15.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y PLAZO DE EJECUCION:

El presupuesto máximo disponible para contratar el servicio de Mantención de Áreas Verdes del Sector 1 de la comuna de Cerrillos **es de $120.000.000.- mensual Incluidos impuestos y de $2.880.000.000.- IVA. Incluido para los 24 meses de duración del contrato.**

1.16.- PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

1.17.- SUPERVISION

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, quien será designado por la Dirección de Gestión Ambiental.

1.18.- PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases y oficio de observación, si hubiera.
- Formatos y Anexos.
- Otros.

2.2.- IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA.

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, debe ser redactada en idioma español.

Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado mínimo exigido y los aportados por el oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

2.3.- OFICIOS DE OBSERVACIONES.

Los Oficios de Observaciones deben ser realizadas mediante la tramitación del acto administrativo que las apruebe, por esta vía el Municipio podrá agregar, eliminar, modificar, reemplazar o determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento, formara parte integral de las bases y serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de la licitación.

En el caso que la observación formulada implique una modificación a las Bases Administrativas Generales o en las Especificaciones Técnicas la Municipalidad si lo determina conveniente fijará un plazo entre 1 y 10 días hábiles para que los proponentes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término para la recepción de las ofertas.

3.- ACLARACIONES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal mercadopublico.cl.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos, si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

El oferente **no podrá** tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, la visita a terreno establecida en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases, y/o publicado en el portal de compras.

4.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las

condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

5.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Anexos y de los demás antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que, el adjudicatario de la Propuesta quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en la eventualidad que el adjudicatario se retracte de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

6.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 6.1.1), salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Previo a la apertura de los Documentos Anexos, la Comisión de Apertura procederá a la revisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta de cada uno de los oferentes, una vez revisado su contenido de acuerdo a lo señalado en el punto N°12 de BAG se procederá a su aceptación o rechazo.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Comisión de Apertura implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será declarada como rechazada.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

6.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ANEXOS"**, a saber:

6.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(FORMATO N° 1).** En el caso de **las UTP cada uno de los integrantes** deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.**

Se recomienda a los proveedores verificar que todos los integrantes que conforman la UTP se encuentren habilitados con anterioridad a la conformación de la UTP.

6.1.2.- Declaración Simple para Propuestas. **(FORMATO N°2).**

6.1.3.- Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N°3).**

6.1.4.- Copia de documentos a presentar

Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa y cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos, en la cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación.

b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la presente propuesta.

a) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

b) Certificado de quiebra de emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a lo

establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la licitación

Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá acompañar el documento que formaliza la unión y demás antecedentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de compras y las presentes bases.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:
a) Cédula de Identidad por ambos lados.

6.1.5.- Copia de la Patente Municipal vigente y cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos, en la cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación.

6.1.6.- Certificado de deuda de Tesorería General de la República, tanto para los proponentes inscritos y no inscritos en Chile proveedores, el certificado no deberá registrar deudas morosos o en su defecto se requiere adjuntar copia del convenio de pago respectivo que mantenga vigente con dicha institución, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga contados desde el acto de apertura.

6.1.7.- **FORMATO N° 4** que acredita la **Capacidad Económica del proponente**. El que servirá para evaluar el criterio Capital comprobado (Capacidad Económica) del oferente según lo dispuesto en el punto 9 de las Presentes Bases.

6.1.8.- Informe de deudas del sistema financiero, entregado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga contados desde el acto de apertura. El documento debe registrar en forma clara la fecha de emisión del mismo.

6.1.9.- Copia del Balance General al 31 de diciembre de 2022 en el formato de presentación al Servicio de Impuestos Internos. Balance Clasificado al 31 de diciembre de 2022, los Balances deben ser firmados por un contador autorizado, el que deberá individualizarse con su nombre y apellido y el registro de Contador. Dicho balance servirá de base para el llenado del FORMATO N° 4.

6.1.10.- Formulario 22 AT 2022 correspondiente al Año comercial 2021, firmado por un contador autorizado (indicar nombre y RUT del firmante) con el respectivo timbre de caja o con su certificado en caso de declaración realizada vía internet.

6.1.11.- Los oferentes deberán presentar "Certificado de Capital Comprobado", de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", que indique claramente el "PATRIMONIO" al 31.12.2022 emitido por cada una de las Instituciones Financieras con las que opere. Dicho documento deberá estar debidamente suscrito por la institución que lo emite, no podrá tener una antigüedad superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga contados desde el acto de apertura.

6.1.12.- Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N° 5)** el que **no debe superar el 30% de subcontrataciones.**

6.1.13.- Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. En el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP. **(FORMATO N° 6).**

6.1.14.- Declaración Simple **(FORMATO Nº 7).** sobre cumplimiento de la Ley 20.238 en el sentido de conocer y dar cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado, durante los dos últimos años, tal que:

-- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
-- No ha sido condenado por Delitos concursales.
-- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la UTP deberá presentar declaración respecto a cada uno de sus integrantes de la UTP.

6.1.15.- **Declaración Simple q**ue indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en los incisos 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores y que no está afecto a las prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 **(FORMATO Nº 8).**

6.1.16 Certificado de Boletín de Informes Comerciales o de otra Bases de datos, autorizada con no más de días (30) días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.

6.2.- PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los antecedentes y/o documentos que más adelante se detalla. La oferta Técnica deberá ser coherente con el contenido de las B.A.G. y Especificaciones Técnicas del servicio que se licita. Se deberá explicar de manera clara y específica cada uno de los aspectos de su Oferta según los requerimientos que a continuación se indica:

6.2.1.- **Declaración Simple de Experiencia del Oferente con el listado de servicios ejecutados y en ejecución** con municipios y/o entidades públicas en el ámbito de la mantención de las áreas verdes, **en los últimos 6 (seis) años contados desde la fecha de apertura de la presente licitación** (**FORMATO N°9**) deberá adjuntar los certificados de los servicios que presta o ha prestado con los municipios y/o entidades públicas registrados en el Formato N°9.

Los certificados de Experiencia del Oferente deben ser extendidos por los mandantes de los servicios ejecutados y en ejecución y **deben contener todos los antecedentes señalados en el Formato Nº 9 "Certificado de Experiencia del Oferente".**

Asimismo, el oferente deberá indicar expresamente en el FORMATO Nº 9, si tiene o no contratos vigentes.

En el caso de las multas, deberá adjuntar un Certificado con las multas **aplicadas extendida por el mandante, en el periodo de los** últimos 2 (dos) años, contados desde la fecha de apertura de la presente licitación de los servicios ejecutados y en ejecución informados en el **FORMATO Nº 9, ejecución y deben contener todos los antecedentes señalados en el Formato Nº 9 "Certificado De Multas Ejecutoriadas en los Últimos 2 Años"** y deben ser emitidos **por el Mandante del Servicio, no por el oferente.**

6.2.1.1- **Declaración Simple del Experiencia del supervisor:** El Supervisor del Servicio deberá ser un profesional o técnico, del área agropecuaria y/o forestal, con experiencia mínima acreditada de los últimos cuatro (4) años al momento de la apertura de la licitación como Supervisor en contratos de Mantención de Áreas Verdes en el área Municipal y/o Entidades Públicas. Además, **deberá adjuntar Currículo Vitae y el Certificado de Titulo correspondiente.** Los años de Experiencia del Supervisor del Servicio serán tomados como año calendario, vale decir, que el periodo comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. Los Certificados

de Experiencia **FORMATO N° 9,** deben contener todos los antecedentes señalados en el Formato N° 9 "Certificado de Experiencia del Supervisor del Servicio" y deben ser emitidos **por el Mandante del Servicio, no por el oferente.**

Todas las certificaciones solicitadas en este punto serán libradas bajo exclusiva responsabilidad de la entidad que las emita. La Municipalidad apreciará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los oferentes, como a las firmas y/o personas que emitan las certificaciones, notas aclaratorias o informaciones complementarias.

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: *"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"*

6.2.2.- **Plan de Operaciones para la ejecución del Servicio de Mantención de las Áreas verdes** de la comuna que describa de forma clara y precisa como el proponente desarrollará operativamente el servicio que se licita considerando como mínimo:

a) Programa General de Mantención de las Áreas Verdes. Que debe considerar al menos:
   - Metodología de trabajo para desarrollar el servicio de mantención de áreas verdes.
   - Descripción de los vehículos (camiones y camionetas) maquinaria y equipos ofertados en cuanto a calidad y características técnicas, equipamiento adicional si correspondiese.
   - Fase de implementación y el sistema de control de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

b) Programa de uso y mantención de los vehículos y maquinaria utilizados para la ejecución del servicio. Sistema de reemplazo de los vehículos y maquinaria, plan de contingencia, características técnicas y accesorios con que contarán.
c) Programa de riego, que incluya sistema(s) de riego a utilizar, horarios, recursos materiales, vehículo(s), metodología para el riego en periodo primavera-verano y/o en periodos de altas temperaturas, optimización eficiente del recurso hídrico, mantención y reparación de los diferentes sistemas de riego entre otros.
d) Programa Anual de Fertilización (de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas).
e) Programa Anual Fitosanitario (de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas).
f) Programa de cambio y/o reposición de césped, florales y/o arbustos y cubresuelos (de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas).

6.2.3.- Declaración Simple del listado de vehículos, maquinarias, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución del servicio de acuerdo a lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas. **(FORMATO N° 10).** El oferente deberá acreditar la pertenencia o el dominio de los vehículos, maquinarias, equipos y herramientas ofertados para el servicio que se licita.

En el caso de los vehículos el año de fabricación no podrá tener una antigüedad superior a la indicada en las bases técnicas, debiendo acreditar su dominio o pertenencia mediante los siguientes documentos:

a) En el caso de los vehículos propios: Se solicita el **certificado de dominio** de los vehículos, copia del **Certificado revisión técnica vigente**, **Inscripción** en el registro Nacional de Vehículos Motorizados, **Permiso de circulación al día** a nombre del oferente. En el caso de la UTP deberá venir a nombre de alguno de los socios de la UTP.
b) Para los vehículos por arrendar o arrendados: Se solicita **carta compromiso** de quien arrendará el vehículo o el contrato de arriendo según corresponda por un período no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la licitación, características (capacidad de la tolva, del aljibe, capacidad de la caja compactadora, etc.) **certificado de dominio** de los vehículos, **revisión técnica** vigente, **Inscripción** en el registro Nacional de Vehículos Motorizados, **Permiso de circulación al día.**
c) Para los **vehículos por adquirir se deberá acreditar la disponibilidad de éstos** en el mercado mediante una **carta compromiso** de venta del proveedor autorizado.
d) Para los vehículos adquiridos o por adquirir mediante sistema **leasing se solicita el contrato respectivo o carta compromiso** de quien otorgará el leasing.

6.2.4.- Dotación de Personal: El oferente deberá presentar un Informe sobre la estructura organizacional de la empresa, el personal que utilizará para la prestación directa del servicio licitado, este informe deberá incluir:

a. **Estructura Organizacional de la operación del servicio** en el que deberá indicar la dotación de personal profesional, técnico, administrativo y operativo para la ejecución del contrato y que operará directamente en la prestación del servicio en la comuna de acuerdo a lo exigido en las Especificaciones Técnicas, con la descripción de sus funciones y nivel de capacitación, deberá considerar un (1) Supervisor de Servicio para el sector licitado.

El oferente **deberá detallar en forma clara y precisa la manera como reclutará al personal que desarrollará el servicio**, incluido el perfil que requiere cada uno de los cargos y las características personales del trabajador para ocupar el puesto de trabajo.

El oferente **deberá presentar un plan de contingencia ante ausencia del personal**, independiente de la causal de inasistencia a modo de garantizar el servicio, considerando el porcentaje máximo permitido en las Especificaciones Técnicas.

Deberá contemplar una dotación de personal en cantidad suficiente para la ejecución del servicio que considera la presente licitación que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo incluida las horas extraordinarias.

En el caso de placeros mayores de 65 años la superficie a mantener no podrá superar los 2.500 mts2 por trabajador. Los menores de 65 años la superficie a mantener no podrá superar los 4.000 mts2 por trabajador. Ante propuestas que presenten sumatorias de áreas de menor superficie y que ello se ajuste a los criterios máximos anteriores por placero, se debe asegurar que la totalidad de las áreas reciba mantenimiento diario para el cumplimiento de estándares de las EETT, no aceptándose frecuencias distintas.

El oferente en su propuesta deberá considerar la incorporación adicional del siguiente personal por el sector que se licita:

- Dos (2) trabajadores destinado al Vivero Municipal (punto 2.12 de las EETT).
- Tres (3) trabajadores-orilladores, con maquinaria, combustible, insumos y materiales para el corte de maleza (punto 2.11.2 letra b) de las EETT).
- Cinco (5) trabajadores de terreno que deberán quedar diariamente a disposición del Departamento de Áreas verdes para la asignación de tareas relacionadas (punto 2.10.3 letra g) de las EETT).

- Cinco (5) trabajadores para apoyo en labores de poda. (punto 2.4.1 de las EETT).
- Gasfíter (punto 2.10.3 f de las EETT)

b. Los oferentes deben presentar un **Programa de Gestión de Riesgos** presente en el trabajo que se ejecutará, además de los otros aspectos que la Ley N°19.886 que en su artículo 6° señala:

Texto de la Ley:

"Será requisito de admisibilidad de la oferta , la presentación por parte de la empresa postulante, de una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluida las horas extraordinarias y de un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El incumplimiento de lo requerido en las letras a) y b) del presente punto, será motivo de rechazo de la oferta.

c. **Supervisor del Servicio** para el servicio licitado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
El Supervisor deberá tener título profesional o técnico de nivel superior emitido por Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado de Chile., del área agropecuaria, forestal y/o carrera afín. Podrá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Técnico Agrícola de nivel superior, Arquitecto Paisajista o Técnico Paisajista nivel superior; Ingeniero en recursos renovables, Ingeniero ambiental o Ingeniero agrícola **con experiencia mínima acreditada de cuatro (4) años** al momento de la apertura de la licitación como Supervisor en contratos de Mantención de Áreas Verdes en el área Municipal y/o Entidades Públicas. Deberá adjuntar Currículo Vitae y el Certificado de Titulo correspondiente, deberá acreditar su experiencia y desempeño como Supervisor de Servicio con las Certificaciones de Experiencia emitido por el Mandante del Servicio, donde se indique que se desempeñó como Supervisor del área que se licita.

6.2.5.- Declaración Simple que indique la remuneración mensual imponible a cancelar (supervisor, placeros, choferes, trabajadores-orilladores y otros) que laborará directamente en el servicio licitado con relación a la remuneración mensual del personal a ofertar por el proponente esta deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.056. **(FORMATO N° 11). Considerando lo señalado en el punto 1.9 de las presentes BAG., independiente de la edad del trabajador. Deberá indicar el porcentaje de placeros del contrato vigente que incorporará a al servicio adjudicado.**

6.2.6.- Declaración Simple que indique el horario de permanencia del placero en cada una de las áreas verdes licitadas. **(FORMATO N° 12).**

6.3.- OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público ingresando el **VALOR METRO CUADRADO DE MANTENCIÓN DE ÁREA VERDE**. Se presentarán ofertas expresadas en moneda nacional y con valores netos, es decir sin incluir IVA. **(FORMATO N° 13).**

Deberá presentar como Documento Adjunto FORMATO OFERTA ECONÓMICA que contenga:

1. El Valor neto Mensual del metro cuadrado de mantención de área verde Sector 1.

2.- La estructura de Costo detallado del servicio ofertado por el Sector, considerando como mínimo: personal, vehículos, maquinaria, Combustible, Depreciación, y otros desagregando los costos directos del servicio de los gastos generales tales como: gastos de oficina, personal directivo, gastos financieros y otros no exclusivos del contrato, el porcentaje de utilidades y el IVA. de acuerdo a Formato "Estructura Costos del Servicio".

7.- PLAZO DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de ciento (120) días corridos contados desde la fecha de apertura de la Propuesta.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes su oferta será rechazada.

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura de la licitación no presencial se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal de apertura que estará integrada por **el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director Jurídico, el Director de Gestión Ambiental, Jefe de Contabilidad y Presupuesto; y la Secretaria Municipal** en su calidad de Ministro de Fe o sus subrogantes, reemplacen o designen.

La apertura electrónica comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el punto 6, primero los documentos Administrativos, posteriormente se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica, así también, la comisión deberá revisar en la ficha del Proveedores del portal de mercadopublico.cl, los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, los cuales no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

Las propuestas de aquellos oferentes que no contengan los documentos solicitados en los términos señalados en el punto Nº 6 de estas B.A.G. podrán ser declaradas inadmisibles, así como rechazar las ofertas cuando estas sobrepasen el presupuesto disponible para esta licitación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de al menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad.

Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible.

Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de las Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si la comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación o bien el municipio considere que las ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

8.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través de dicho sistema. De ser el caso, el proponente podrá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al cierre del plazo de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado.

Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos ubicada en calle Piloto Lazo N.° 120, Edificio de Administración Municipal, primer piso, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta.

La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en el Sistema (www.mercadopublico.cl), a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación integrada por la **Administradora Municipal Sra. Verónica Ortiz, RUT 11.551.480-6; Secretario Comunal de Planificación Sr. Luis Guillermo Vergara**

Orellana, RUT 9.765.464-6; el Director Subrogante de Administración y Finanzas Sr. Rodrigo Arriola Poblete, RUT 7.006.362-K; el Director de Gestión Ambiental Sr. Jaime Quezada Franzetti RUT 8.238.766-8, el Jefe Subrogante de Contabilidad y Presupuesto Sr. Carlos Rojas Catalán, RUT 18.274.544-8 y el Secretario (S) Municipal Jorge Salgado Martínez, RUT 10.964.333-5 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen. Además, en caso de requerir asesoramiento en materia jurídica podrán solicitar la asistencia de un(a) profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, quien tendrá derecho a voz, pero no voto.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 24 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Se hace presente que durante el proceso de evaluación queda absolutamente prohibido el contacto con los oferentes (artículo 39 del Reglamento de compras), por ende, tampoco se permitirá el ingreso de oferentes a las reuniones de evaluación.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

Previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación la Comisión Evaluadora procederá a revisar las Ofertas aceptadas y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar tales como:

- El Plan de Trabajo Seguro que contenga el Plan de Gestión de riesgos (art. 6° Ley N°19.886).
- Las remuneraciones mínimas exigidas, condiciones de empleo mínimas.

Todo lo anterior será considerado como **requisitos de admisibilidad para participar.** Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos antes indicados serán evaluados en los términos indicados en la presente Pauta de Evaluación.

La comisión realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica considerando los siguientes factores:

A)	Oferta Económica:	50%
B)	Oferta Técnica:	30%
C)	Remuneración y Personal:	19%
D)	Presentación de antecedentes en tiempo y forma:	1%

9.1.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LAS OFERTAS

A) OFERTA ECONÓMICA: (50%)

1.Valor mensual neto del mt2 de Mantención de Áreas Verdes

INDICADOR	Ponderación
Valor neto mensual del mt² de mantención de áreas verdes	40

Capital comprobado Patrimonio del oferente

INDICADOR	Ponderación
Capital comprobado Patrimonio del oferente	10

MÉTODO DE CÁLCULO:

1.Valor mensual neto del mt² de Mantención de Áreas Verdes: Se asignará una ponderación de 40% al oferente que presente el menor precio, los puntajes correspondientes de las otras ofertas se obtendrán de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Valor ofertado}}{\text{Oferta en Evaluación}} \times \text{Porcentaje asignado al criterio (40)}$$

Nota: Puntaje hasta de 2 decimales.

2. Capital comprobado (Capacidad Económica) del oferente, se asignará una ponderación de 10% al oferente que presente el mayor Capital comprobado solicitado en las presentes Bases, mediante **Formato Nº4**, se calificará de la siguiente forma:

CAPITAL COMPROBADO	Puntaje	Ponderación	Puntos obtenidos
Igual o sobre $600 millones de pesos	100	10%	10,00
Inferior a $600 millones de pesos e igual o superior a $500 millones de pesos	80		8,00
Inferior a $500 millones de pesos e igual o superior a $400 millones de pesos	60		6,00
Inferior a $400 millones de pesos e igual o superior a $300 millones de pesos	40		4,00
Inferior a $300 millones de pesos e igual o superior a $200 millones de pesos	20		2,00
Menos de $ 200 millones de pesos	0		0

B) OFERTA TÉCNICA: (30%)

INDICADORES A EVALUAR	Ponderación	Sub-ponderación
1.-Experiencia: Este indicador pondera en un 23% y considera la evaluación de 3 subcriterios, a saber		
1.1.-Superficie de áreas verdes en mantención con municipalidades y/o entidades públicas en los últimos 6 años, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la presente licitación.	**23,00%**	13,00%
1.2.- Número de multas cursadas y ejecutoriadas en el ámbito de la mantención de áreas verdes en los últimos 2 años en contratos similares al que se licita.		5,00%
1.3.- Años de experiencia del Supervisor del Servicio en contratos de mantención de áreas verdes.		5,00%
2.- Capacidad y año de fabricación de los camiones ofertados: Pondera en un 7% y considera la evaluación de los siguientes subcriterios:		
2.1.-Capacidad en mt3 de la tolva del camión destinado a retiro de los residuos generados en el servicio. (mínimo 14 mt3)	**7,00%**	2,00%
2.2.- Capacidad en litros del camión aljibe. Camión Aljibe Nº 1 Camión Aljibe Nº 2		 1,00% 1,00%
2.3.- Año de Fabricación de los camiones ofertados. Año de Fabricación del camión Recolector Año de Fabricación del camión Aljibe Nº1 Año de Fabricación del camión Aljibe Nº2		 1,5% 0,75% 0,75%

MÉTODO DE CÁLCULO:

1.-Experiencia: Este indicador pondera en un 23% y considera la evaluación de 3 subcriterios, a saber

1.1.- Superficie de áreas verdes en mantención con municipalidades y/o entidades públicas.

En este sub criterio considera la experiencia en superficie (mt^2) de áreas verdes en mantención por parte del oferente en los últimos 6 años sector municipal y/o entidades públicas con las certificaciones correspondientes de acuerdo a la tabla que a continuación se presenta:

METROS CUADRADOS DE ÁREAS VERDES EN MANTENCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
De 350.000 y más m²	100	13%	13,00
Entre 349.999 y 250.000 m²	80		10,40
Entre 249.999 y 150.000 m²	60		7,80
Entre 149.999 y 50.000 m²	40		5,20
Menos de 50.000 m² o no tiene o no presenta.	0		0

1.2.- Número de multas cursadas y ejecutoriadas en el ámbito de la mantención de áreas verdes en los últimos 2 años en contratos similares al que se licita. Este subcriterio pondera en un 5% de acuerdo a la tabla que a continuación se presenta:

Número de mutas cursadas	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDO
De 0 a 10 multas	100	5%	5,00
De 11 a 20 multas	80		4,00
De 21 a 30 multas	60		3,00
De 31 a 40 multas	40		2,00
De 41 y más multas	0		0

1.3.- Años de experiencia del Supervisor del Servicio en contratos de mantención de áreas verdes. Este subcriterio pondera en un 5% al Supervisor del Servicio con la mayor cantidad de años como Supervisor de Servicio de Mantención de áreas verdes en el ámbito municipal y/o Entidades Públicas acreditado mediante las certificaciones del mandante (Municipalidades y/o Entidades Públicas). Se establecerán los puntajes correspondientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Supervisor del Servicio	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDO
De más de 8 años de experiencia al momento de la apertura de la licitación como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal y/o Entidades Públicas. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	100	5%	5,00
Entre 8 años y 6 años de experiencia al momento de la apertura de la licitación como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal y/o Entidades Públicas. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	80		4,00

De menos de 6 años y hasta 4 años de experiencia al momento de la apertura de la licitación como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal y/o Entidades Públicas. El Certificado debe señalar el cargo de Supervisor del Servicio.	60		3,00
Menos de 4 años al momento de la apertura de la licitación o sin experiencia o no presenta certificación de experiencia como Supervisor de Servicio de contratos de mantención de áreas verdes en el ámbito municipal y/o Entidades Públicas.	0		0

Tenga presente lo indicado en el punto 6.2.1.1 de las presentes BAG.

2.- Capacidad y año de fabricación de los camiones ofertados: Pondera en 7% y considera la evaluación de los siguientes subcriterios:

CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
2.1.- Capacidad en mt³ de Camión destinado a la recolección			
- Capacidad en mts³ mayor a lo solicitado por tipo de camión ofertado, según el punto 2.11 letra b) de las EETT.	100	**2,00%**	2,00
- Capacidad en mts³ igual a lo solicitado por tipo de camión ofertado, según el punto 2.11 letra b) de las EETT.	50		1,00
2.2.- Capacidad en litros del camión aljibe N°1:			
- Capacidad de más de 10.000 lts.	100	**1.00%**	1,00
- Capacidad de 10.000 lts.	80		0,80
2.2.- Capacidad en litros del camión aljibe N°2:			
- Capacidad de más de 10.000 lts.	100	**1.00%**	1,00
- Capacidad de 10.000 lts.	80		0,80
2.3.- Año de Fabricación camión Recolector:			
- Año 2023 a Año 2021	100		1,50
- Año 2020- Año 2019	80	**1.50%**	1,20
- Año 2018 – Hasta una antigüedad de fabricación no superior a 7 años, contados desde la fecha de apertura de la licitación.	50		0,75

2.3.- Año de Fabricación camión Aljibe N° 1:			
- Año 2022 – Año 2021	100		0,75
- Año 2020- Año 2019	80		0,60
- Año 2018 – Hasta una antigüedad de fabricación no superior a 7 años, contados desde la fecha de apertura de la licitación.	50	**0,75%**	0,375
2.3.- Año de Fabricación camión Aljibe N° 2:			
- Año 2022 – Año 2021	100		0,75
- Año 2020 - Año 2019	80	**0,75%**	0,60
- Año 2018 – Hasta una antigüedad de fabricación no superior a 7 años, contados desde la fecha de apertura de la licitación.	50		0,375

Remitirse a las indicaciones del punto N° 2.11 de las Especificaciones Técnicas.

C) REMUNERACIÓN Y PERSONAL: **19%**

INDICADORES A EVALUAR	PORCENTAJE	SUB-PONDERACION
1. Remuneración imponible a cancelar a placeros.	**19,00%**	10,00%
2. Remuneración imponible a cancelar a choferes o conductores.		3,00%
3. Número de placeros ofertados para la ejecución del servicio		3,00%
4. Porcentaje de trabajadores por contratar de la Comuna		2,00%
5. Convenio Colectivo.		1,00%
SUB-TOTAL		**19,00%**

MÉTODO DE CÁLCULO:

1. **REMUNERACIÓN Y PERSONAL:** Pondera en un 19% del total de la evaluación, y considera 5 criterios a ponderar:

    1. **Remuneración mensual de Placeros:** En el criterio Remuneración mensual de Placeros otorga una **ponderación de 10%** al oferente que presente la mejor remuneración mensual imponible por sobre el monto imponible informado por el municipio, luego se establecerán los puntajes correspondientes de los otros oferentes, a través de la siguiente fórmula:

Oferta a comparar **X Puntaje asignado al criterio (10)**
Mayor remuneración mensual

2. **Remuneración mensual de Choferes:** En el subcriterio criterio Remuneración mensual de Choferes se asignará una **ponderación de 3 %** al oferente que presente la mejor remuneración mensual imponible, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

Oferta a comparar **X Puntaje asignado al criterio (3)**
Mayor remuneración mensual

3. **Número de placeros ofertados para la ejecución del servicio:** Este subcriterio **pondera en un 3%** al oferente que oferte una dotación suficiente de personal de terreno, excluidos choferes y trabajadores a disposición del Departamento de Áreas Verdes lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° de la Ley 19.886, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

Oferta a comparar **X Puntaje asignado al criterio (3)**
Mayor cantidad de personal de terreno

4. **Porcentaje de placeros con residencia en la comuna a contratar para el presente servicio licitado:** Este subcriterio pondera en un 2 % al oferente que privilegie la contratación de personal de terreno (sólo placeros) que residan en la comuna de Cerrillos para el servicio de mantención de áreas verdes:

% DE PLACEROS CON RESIDENCIA EN LA COMUNA A CONTRATAR PARA EL PARA EL PRESENTE SERVICIO LICITADO	PUNTOS	PORCENTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
Considera la contratación del 100% de Placeros con residencia en la comuna.	100	**2,00%**	2,00%
Considera la contratación entre el 99% y el 75% de Placeros con residencia en la comuna.	75		1,50%
Considera la contratación entre el 74% y el 50% de Placeros con residencia en la comuna.	50		1,00%
Considera la contratación entre el 49% y el 25% de Placeros con residencia en la comuna.	25		0,50%
Considera la contratación de menos de un 25% de Placeros con residencia en la comuna.	0		0,00%

5. **Convenio colectivo:** Este subcriterio pondera en un 1%, lo anterior en el marco del artículo de 6° la ley N°19.886, el puntaje se obtendrá de la siguiente tabla:

Convenio Colectivo de acuerdo art. 6 de la ley 18.886	PUNTOS	%	PUNTAJE OBTENIDO
SI Presenta Convenio Colectivo	100	**1,00%**	1,00
NO Presenta Convenio Colectivo	0		0

D) **PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES EN TIEMPO Y FORMA:** Se **pondera en un 1%**, donde se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 6 de las B.A.G., disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo o que haya sido rectificado de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos en Tiempo y Forma	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	**1,00%**	1,00
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta.	50		0,50
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta.	0		0,00

Muy Importante: ***Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es Obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.***

Por último, para obtener el puntaje total de cada proponente se sumará los puntajes de la Pauta de evaluación letras A); B); C) y D).

9.2.- En caso de empate en el puntaje total ponderado se desempatará utilizando en el siguiente orden:

1 Valor mensual neto del mt² de Mantención de Áreas Verdes
2 Superficie de áreas verdes en mantención
3 Capital comprobado Patrimonio del oferente
4 Remuneración imponible a cancelar a placeros.
5 Número de multas cursadas y ejecutoriadas
6 Años de experiencia del Supervisor del Servicio
7 Remuneración imponible a cancelar a choferes o conductores.
8 Número de placeros ofertados para la ejecución del servicio
9 Capacidad en mt³ de Camión destinado a la recolección
10 Porcentaje de trabajadores por contratar de la Comuna
11 Año de Fabricación camión Recolector:
12 Capacidad en litros del camión aljibe N°1:
13 Capacidad en litros del camión aljibe N°2:
14 Convenio Colectivo.
15 Cumplimiento de los Requisitos en Tiempo
16 Año de Fabricación camión Aljibe N° 1:
17 Año de Fabricación camión Aljibe N° 2:
18 Propuesta que ingreso primero en el portal de mercadopublico.cl.

9.3.- Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un Informe de Evaluación (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886) que deberá contener al menos lo siguiente:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

10.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente conforme a los criterios de evaluación e intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

La Alcaldesa formulará la propuesta de adjudicación al Concejo Comunal en la fecha que se indica en el itinerario. En caso de rechazar la propuesta, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión, o bien declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 12 de estas Bases Administrativas Generales.

Esta licitación tendrá una **adjudicación simple**, es decir, el servicio que se licita será asignado a un solo proponente.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a readjudicar a otros de los oferentes evaluados en orden de prelación de acuerdo a la evaluación realizada, conforme al artículo

41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

11.- CONTRATO.

11.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio licitado. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G. Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta.

11.2.- Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación de la presente licitación, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se hace mención en el punto N° 12 de las B.A.G. al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), en conformidad a lo indicado en el Reglamento Municipal de Garantías y la copia de la Póliza de Seguros exigida en el punto N°12 de las B.A.G., a objeto de resguardar la calidad del servicio y los intereses de la Municipalidad como mandante del mismo. Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y la alcaldesa podrá proponer, al Concejo Municipal, la adjudicación al proponente seleccionado en el segundo lugar o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

11.3.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior, pudiendo el municipio tomar las medidas legales que estime conveniente.

11.4.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N° 12 de las B.A.G.

11.5.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

11.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

11.7.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.8.- Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario y en el caso de las UTP todos sus integrantes, estén inscritos y habilitados para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12.- GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.

12.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

Esta garantía consistente en un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido, tales como: boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva para garantizar la seriedad de la oferta por el servicio licitado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente a **$2.000.000 (dos millones de pesos)**, por el servicio que se licita, con una **validez mínima de noventa (90) días corridos** a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, **dicha Garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo, dentro del plazo señalado en este numeral.** Deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública. En el caso que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y firma del representante o apoderado de UTP y/o persona natural según corresponda. Deberá llevar la siguiente glosa, para garantizar la Seriedad de la Oferta de la **PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS" e indicar el ID de la respectiva licitación, ejemplo 324-XX-LR22.**

En el caso que el municipio modifique las Bases Administrativas Generales y/o las Especificaciones Técnica y ello implique un nuevo plazo para que los proponentes modifiquen sus ofertas, la Garantía de Seriedad de la Oferta mantendrá la fecha de vigencia original, siempre y cuando éstas ya se hubieren recepcionado en la Secretaría Municipal de Cerrillos en la fecha y horario indicado en el itinerario.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles procediéndose a la devolución de la garantía dentro de los 15 días siguientes a la apertura de la licitación.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección Jurídica de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar a la Dirección de Asesoría Jurídica, número 233278013.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO la garantía a que se refiere el presente punto se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la Garantía correspondiente a la de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.2.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista deberá entregar **hasta y dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación** de la presente licitación una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,

consistente en un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido, tales como boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro (sin liquidador) o depósito a plazo extendida a nombre del **Municipalidad de Cerrillos** por **un monto equivalente al 10% del monto total del contrato** por el Sector adjudicado, **con una vigencia de noventa (90) días hábiles por sobre el plazo de término del contrato, o bien y de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de compra de la Ley 19.886, en el sentido que el presente proceso licitatorio, corresponde a una ejecución sucesiva en el tiempo, el valor de la garantía corresponderá al monto equivalente de 10% del valor del contrato por un de períodos de 12 meses, esta garantía de Fiel Cumplimiento será sustituida por el contratante con a lo menos 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía del Fiel Cumplimiento que le precede y en relación con el valor de los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución. El contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Servicio de dicha garantía con la anticipación indicada en este párrafo.**

Siendo su glosa: para garantizar la buena Ejecución y/o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica de la **PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS" e indicar el ID de la respectiva licitación, ejemplo: 324-XX-LR22. Dicha Garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo, dentro del plazo señalado en este numeral.** Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en el caso que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso de ampliación y/o prórroga del servicio, el contratista quedará obligado a extender una Garantía adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga la que tendrá fecha de vigencia de noventa (90) días hábiles por sobre el plazo de término definitivo del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente durante todo el plazo del contrato,

Cada vez que se reajuste el valor del servicio, el concesionario deberá reajustar las garantías que caucionan el contrato. En tal caso el contratista deberá hacer entrega de la misma al momento de presentar la factura reajustada, el incumplimiento de este punto es motivo de multa.

La entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará al Inspector Técnico del Servicio de conformidad al artículo 5º del Reglamento sobre Garantías.

12.3.- PÓLIZA DE SEGURO.

El Adjudicado junto con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá hacer entrega de una **Póliza de Seguro**, a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a **1.000 (mil) U.F.** por el sector licitado, para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato y en caso de renovación y/o extensión del mismo, entregar otra Póliza de Seguro, equivalente al porcentaje de aumento del contrato y/o prórroga la que tendrá fecha de vigencia el plazo de término definitivo del contrato.

12.4.- GARANTÍA ADICIONAL

El adjudicatario deberá entregar una garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato, en caso que la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente, según verificación de la Comisión Evaluadora.

Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra.

Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra.

13.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

13.1.- Se considerará como la fecha de inicio del servicio, el día señalado en el contrato, procediéndose hacer entrega del terreno mediante Acta de Entrega de Terreno firmada por el ITS y el Supervisor del Servicio, quedando registro de lo obrado en el libro Manifold o de Servicio.

En el caso de las ampliaciones del contrato se considera como inicio de la mantención de las áreas verdes, la fecha de entrega del terreno indicada en el libro Manifold por parte de la I.T.S.

13.2.- El proponente en su oferta de personal para la ejecución del servicio que se licita deberá ofertar un número de placeros que garantice la mantención óptima de las áreas verdes licitadas según las exigencias señaladas en las Especificaciones Técnicas, además deberá ofertar un Supervisor por el Sector licitado. El número de personal ofertado no puede variar salvo aumento o disminución del contrato o mantención deficiente de las áreas verdes concesionadas, situación que será resuelta por la Inspección Técnica del Servicio, esto último a costo del contratista.

Cabe hacer presente que, si el proponente demuestra técnicamente la suplencia con tecnología, podría ir rebajando la cantidad de placeros demostrando la efectividad de nueva tecnología previa autorización de la ITS quedando registro de todo lo obrado en el libro Manifold, sin embargo, el adjudicado deberá tener presente respecto del uso de tecnología que necesariamente deberá emplear un 60% de mano de obra.

La nómina definitiva del personal que laborará en el servicio deberá ser entregada de acuerdo a la forma señalada en el punto Nº 2.10.4 de las respectivas Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá presentar al I.T.S. durante la primera semana de iniciado el servicio la organización de cada una de las zonas que componen el sector indicando para cada una de ellas un personal responsable y que podrá ser uno de los mismos placeros asignados que hará las veces de capataz.

El servicio deberá iniciarse con todo el personal ofertado por el contratista para las áreas verdes adjudicadas, incluido el personal que quedará a disposición del Departamento de

Áreas Verdes y el destinado al Vivero Municipal que se describe en las Especificaciones Técnicas.

Cada vez que se produzcan ausencia del personal operativo, cualquier sea el motivo, el contratista deberá contemplar el personal de reemplazo del mismo en los términos indicados en el punto Nº 2.10.4 de las Especificaciones Técnica, el no reemplazo será motivo de multa.

13.3. Los servicios se ejecutarán de acuerdo al Plan General de Mantención a pedido de la I.T.S, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto por esta en notificaciones escritas al contratista en el libro Manifold.

13.4.- El contratista deberá desarrollar su trabajo considerando la división indicada en las presentes BAG, no podrá realizar modificaciones a las mismas sin el V°B° del ITS., quedando registro de aquello en el libro Manifold.

13.5.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.S., donde éste dejará estampadas las observaciones, órdenes y/o instrucciones que merezcan los trabajos. El libro Manifold se encontrará en forma permanente en el Departamento de Áreas Verdes.

13.6.- Toda comunicación que diga relación con el servicio, deberá ser por escrito y seguir los conductos fijados para ello. Sin perjuicio de lo anterior, toda orden y/o instrucción u observación verbal entregada por el I.T.S. deberá ser registrada por éste en el libro Manifold.

13.7.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros.

13.8.- Los montos por concepto de multas deben ser cancelados en Tesorería Municipal de Cerrillos y agotados los plazos de apelación si procediese.

13.9.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14.- ENTREGA INICIAL Y RECEPCIÓN FINAL DE LAS ÁREAS VERDES.

14.1.- ENTREGA INICIAL:

El plazo se contará desde la entrega de terreno de las áreas verdes mediante Acta de Entrega de Terreno firmada por el I.T.S. y el Supervisor del Servicio adjudicado, dejando constancia en dicha acta de la conformidad de la recepción de las áreas verdes en el estado en que se encuentren, debiendo dejar registro en el libro Manifold de dicha situación, conforme a los dispuesto en el numeral 18.4 de las BAG. Si no existieran observaciones a cada una de las áreas verdes del sector adjudicado o no se formularán, se entenderán recibidas en conformidad.

Se hará entrega de las áreas verdes a partir del inicio del servicio, para lo cual el ITS considerará una zona por día en cada sector. La entrega será área verde por área verde.

El contratista deberá regirse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas en su numeral 3 "Fase de Implementación".

El I.T.S. exigirá al concesionario adjudicado el registro fotográfico de las áreas verdes entregadas y recepcionada por dicho concesionario.

El municipio se reserva el derecho de postergar la entrega de terreno de una o más áreas verdes consideradas en el contrato, en tal situación el contratista deberá facturar por el valor de los mts2 efectivamente mantenidos.

14.2.- RECEPCIÓN FINAL:

La recepción final se realizará mediante acta individual por área verde de conformidad con lo que señale el I.T.S. y previo al término del contrato , las áreas verdes deben estar en óptimas condiciones para su recepción por parte del municipio, de lo contrario se descontará de la garantía de fiel cumplimiento el equivalente a los mts^2 dañados, al valor de construcción del área verde, mts2 que indicara el Inspector Técnico del Servicio, en caso de no alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Las áreas verdes que presenten observaciones por parte del I.T.S. deberán ser mantenidas y recuperadas con cargo al contratista hasta su recepción conforme, en caso contrario se descontarán de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/ a la retención del pago de la factura correspondiente.

15.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL CONCESIONARIO.

15.1.- Para efecto de la responsabilidad técnica que asume el Adjudicatario en la presente licitación, éste deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago.

15.2.- El contratista es el único responsable de la operación íntegra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etc.

15.3.- El contratista deberá disponer de un Supervisor de Servicio para la zona del servicio licitado, en forma permanente y exclusiva para la comuna.

15.4.-El contratista del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, no podrá disponer de los recintos municipales para el aseo, higiene y/o alimentación de su personal en la comuna.

16.- INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.).

La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el jefe del departamento de Áreas Verdes o un funcionario que determine el Director de Gestión Ambiental o quien lo subrogue, lo cual será sancionado en el Decreto de Adjudicación del Servicio. **Lo anterior no impide ejercer en la forma que el ITS determine el derecho de retención e información que le asiste a esta entidad edilicia y obligación es dispuestas en el numeral 32 "Cumplimiento de las Normas laborales" de las presentes bases.**

El I.T.S. deberá formular todas las observaciones de la ejecución del servicio que le merezcan, lo que deberá quedar registrado en el libro del Servicio, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido

El I.T.S podrá solicitar modificaciones por razones fundadas a cualquiera de los programas propuesto por el contratista, estas solicitudes de modificaciones serán comunicadas por escrito a partir de la fecha de adjudicación, antes y después del inicio del servicio.

El I.T.S. para el cumplimiento de la fiscalización podrá designar y/o requerir del apoyo de un funcionario municipal a objeto de efectuar un adecuado seguimiento y fiscalización del servicio en terreno. Así también, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la calidad del servicio
b. Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado que acompañará la factura.
c. Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
d. Hacer informes periódicos al Director(a) y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
e. La aplicación de multas y/o solicitar el término anticipado del contrato.
f. Verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud a la presente licitación y normativa legal vigente.
g. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
h. Los demás exigidos en las presentes Bases y aquellas contenidas en el Decreto Exento Nº 202-1588-2010 de la Municipalidad de Cerrillos.

De todo lo anterior deberá quedar registro detallado en el libro Manifold o de Servicio conforme lo dispuesto en numeral 18 de estas BAG.

17.- DISPONIBILIDAD DE SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El contratista deberá disponer de un supervisor exclusivo y permanente del servicio por cada sector adjudicado, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna.

Deberá ser ubicable en forma permanente través de teléfono celular o con radiocomunicación. El supervisor del servicio deberá contar con vehículo permanente provisto por el oferente por cada zona que se adjudique para su desplazamiento y que permita el traslado de herramientas, personas, materiales entre otros.

Deberá presentarse diariamente ante el Departamento de Áreas Verdes en el horario que indique el I.T.S. sin perjuicio de presentarse cuando una determinada situación lo amerite. Lo anterior se deberá acreditar diariamente en libro de servicio.

El Supervisor del Servicio deberá cumplir con los requisitos solicitados en el punto 6.2.4 letra c) de las B.A.G. y demás indicaciones que se señalen en estas Bases y Especificaciones Técnicas. En caso de reemplazo del Supervisor del Servicio, cualquiera sea el motivo, éste deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en dicho punto, situación que debe ser registrada en el libro de Servicio en la fecha correspondiente.

18.- LIBRO MANIFOLD O DE SERVICIO.

18.1.- Se llevará un libro Manifold o Servicio por el Sector adjudicado, en triplicado, foliado y autocopiativo, para el servicio licitado, proporcionado por el contratista y que deberá encontrarse permanentemente en el Departamento de Áreas Verdes.

18.2.- La hoja original permanecerá en el libro del Servicio hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor del Servicio de la empresa contratista, el que deberá revisar diariamente dicho libro.

18.3.- Será obligación del contratista ingresar al Departamento de Áreas Verdes un nuevo libro del Servicio antes del término del que está en uso a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa inmediata.

18.4.- El I.T.S. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a. Denominación del servicio.
b. Nombre del I.T.S.
c. Nombre del Supervisor del Servicio
d. Fecha de inicio del servicio.
e. Las observaciones que formule el ITS en la prestación del servicio.
f. Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio, siendo obligación del contratista informar al ITS de los accidentes.
g. El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h. Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i. Los demás hechos que se indican en las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas y que el ITS, estime pertinentes en el desarrollo del presente Servicio.

18.5.- Quedarán estampadas las observaciones, órdenes y/o instrucciones y resoluciones del I.T.S. con su correspondiente firma, así como, toda anotación que el inspector técnico estime conveniente considerar.

18.6.- Las órdenes y/o instrucciones anotadas en el libro Manifold deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el I.T.S. y por el sólo hecho de ser anotadas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para tales efectos.

18.7.- Cada vez que el I.T.S. instruya en el libro Manifold el cumplimiento de los programas señalados en las Especificaciones Técnicas, el Supervisor del Servicio deberá dejar constancia en el libro del Servicio de su ejecución y cumplimiento dentro de los plazos fijados para ello, a fin que el trabajo que demande el programa respectivo cuente con la aprobación del I.T.S.

18.8.- Toda comunicación que diga relación con el servicio, deberá ser por escrito y seguir los conductos fijados para ello. Sin perjuicio de lo anterior, toda orden y/o instrucción u observación verbal entregada por el I.T.S. deberá ser registrada por éste en el libro Manifold.

18.9.- Será obligación del Supervisor del Servicio revisar diariamente el Libro Manifold firmar y retirar la copia de la hoja respectiva.

Una vez concluida la prestación del Servicio, el libro del Servicio quedará en poder del Mandante, para todos los efectos que correspondan.

Indistintamente, libro Manifold o de Servicio.

19.- CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES Y/O INSTRUCCIONES.

19.1.- El contratista en la prestación de sus servicios se ajustará a los términos y condiciones del contrato y a las órdenes y/o instrucciones que imparta al efecto el I.T.S.

19.2.- La correspondencia oficial entre el concesionario y el I.T.S., relacionada con la prestación del servicio se realizará en la forma de órdenes y/o instrucciones estampadas en el libro Manifold.

19.3.- Las órdenes y/o instrucciones deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y el concesionario deberá cumplirlas. En caso que éste considere que la orden y/o instrucción está fuera del alcance de los términos y condiciones del contrato deberá señalarlo por escrito en el libro del Manifold al I.T.S. quien dará respuesta dentro de las 24 hrs. hábiles siguientes, por la misma vía.

19.4.- Cuando la respuesta a lo señalado en el punto anterior provenga del concesionario vía documento, ésta se entenderá como oficial cuando quede registrado su ingreso en el libro Manifold.

19.5.- De igual manera cuando se remita documento del I.T.S. y/o la I.T.S. esta se entenderá como oficial cuando sea registrada en el libro Manifold para su derivación a la empresa o contratista.

20- CALIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

20.1.- Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las Especificaciones Técnicas, en el Plan de Trabajo ofertado y de acuerdo con las órdenes y/o instrucciones impartidas por el I.T.S., dejando constancia de lo obrado en el libro Manifold.

20.2.- Si el I.T.S. notara deficiencia y/o incumplimiento en la ejecución y/o prestación del servicio, el I.T.S. cursará la multa correspondiente quedando registro de ello en el libro Manifold. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista será notificado inmediatamente para que proceda a su corrección.

20.3.- En el caso de deficiencias y/o incumplimientos en que el I.T.S. haya otorgado plazo para ser subsanadas y/o corregidas serán motivo de multas si al término del plazo otorgado éstas no fueron subsanadas.

20.4.- El monto por concepto de multas deberán ser cancelados en Tesorería Municipal a partir de la fecha en que ésta ha quedado a firme y/o agotados los plazos de apelación si correspondiere.

20.5.- Para todos los efectos del contrato, la oferta en cuanto a vehículos, equipos, personal, etc., será obligatoria para el contratista y no podrán ser disminuidos durante la vigencia del contrato a excepción del personal placero-jardinero si correspondiese en caso de disminución del contrato. El personal se podrá disminuir si la empresa demuestra tecnológicamente que se puede realizar el trabajo con menos personal en los términos señalados en el punto N°13.2 de las presentes bases.

20.6.- El I.T.S. tendrá acceso permanente a los garajes, talleres y demás lugares donde el contratista prepara su operación, maquinarias y equipos.

20.7.- La Municipalidad de Cerrillos, no habilitará dependencia o construcción alguna que sirva como taller u oficina al personal de la empresa a cargo del contrato de mantención de áreas verdes de la Comuna.

20.8- El contratista deberá presentar en tiempo y forma los distintos catastros que se indiquen en las especificaciones técnicas.

tendrá un plazo de seis (6) meses a contar de la entrega de terreno realizar la actualización del catastro de las áreas verdes existente y que deberá contener al menos:
- Especies vegetales (unidades y estado de conservación)
- Zonas de estar y circulación (mts^2)
- Zonas de Césped (mts^2)
- Zonas de macizos (arbustivos, florales, cubresuelos) (unidades y/o mts^2)
- Mobiliario Urbano (unidades y estado de conservación)
- Otros catastros que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, en el tiempo y forma señalados en las mismas EETT.

Estos quedarán sujeto a revisión y aprobación por parte de la I.T.S.

21.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

21.1.- El contratista debe tener siempre presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S. u otra instancia municipal, para lo cual será periódicamente evaluado.

21.2.- Para la evaluación del cumplimiento de lo establecido en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el contratista en su propuesta, el I.T.S. inspeccionará regular y periódicamente las áreas verdes licitadas a objeto de proceder a evaluarlas, para lo cual considerará los siguientes rubros indicado en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas.

21.3.- En cada visita que realice el I.T.S. verificará el estado de las áreas verdes exigiendo por escrito en el libro Manifold, el cumplimiento de las labores que no se estén ejecutando, indicando los plazos para su ejecución, independiente de la aplicación de la multa que proceda, de acuerdo al programa de trabajo y al contrato que rige el servicio.

21.4.- El plazo para el cumplimiento de lo observado será el plazo indicado por el I.T.S.

21.5.- El I.T.S. podrá ordenar en forma inmediata el cumplimiento de los trabajos que por su importancia así lo ameriten.

21.6.- El incumplimiento de lo ordenado, será sancionado con multa.

22.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario de conformidad con las presentes Bases.

22.1.- El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:
   a. La detección de deficiencias, así como su solución será responsabilidad en primera instancia del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por el I.T.S. en el marco de sus atribuciones.

b. La detección de deficiencias e incumplimientos pesquisada por el I.T.S. quedará registrada y comunicada al contratista en el Libro Manifold y será motivo de multas. El I.T.S. describirá la falta, el día y la multa que aplicará, sin perjuicio de reiterarla las veces que sea necesaria mientras ésta no sea corregida y subsanada por parte del concesionario.

c. Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.S., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.S., dejando constancia de todo lo obrado en el Manifold.

d. El contratista podrá solicitar reconsideración de la multa aplicada por el I.T.S., al Director de la Unidad mandante dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde que se le notificó la aplicación de la multa, para lo cual presentará los descargos y pruebas pertinentes. El Director de la Unidad mandante resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

e. El Director podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada. Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia. En caso de ratificación de la multa y esta sea superior a 10 U.T.M. el contratista podrá apelar al Sra. Alcaldesa de acuerdo a lo indicado en la letra f) siguiente.

f. En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, a la Sra. Alcaldesa dentro de los cinco (5) días hábiles de lo resuelto por el Director de Gestión Ambiental, el tal caso, el recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días hábiles de realizada dicha presentación, de no ser así se entenderá por rechazado.

g. La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

h. Ejecutoriada la multa, deberá ser cancelada íntegramente en la Tesorería Municipal previo al ingreso de la factura más próxima cuyo pago se insta.

i. En caso que el contratista apele a la multa aplicada, deberá ingresar copia de la apelación al Departamento de Áreas Verdes.

22.2.- Se multarán las siguientes infracciones al servicio:

1. Atraso en la entrega, renovación y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato, con el equivalente a 5 UTM por día de atraso desde el día hábil siguiente en que ésta debió ser ingresada.
2. Atraso en la entrega, renovación y vigencia de la Póliza de Seguros, con el equivalente a 3 UTM por día de atraso desde el día hábil siguiente en que ésta debió ser ingresada.
3. Por no ingresar en fecha el libro del Servicio, con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
4. Por no concurrencia a la firma de ampliación del contrato en la fecha indicada por la Dirección de Asesoría Jurídica con el equivalente a 2 UTM por día de atraso.
5. Por no cumplir con una orden y/o instrucción en los plazos establecidos por el ITS con el equivalente a 5 UTM por día de retraso posterior al plazo entregado por el ITS.
6. Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o de la Ley 16.744, con el equivalente a 5 UTM por trabajador y/o incumplimiento.

7. Por no informar todo litigio que le sea notificado legalmente, en materias laborales o previsionales que tenga relación con trabajadores y/o ex trabajadores que laboran o laboraron en el servicio concesionado u otros contratos de la empresa no relacionados con el mandante, con el equivalente a 10 UTM por vez que ocurra.
8. Por cualquier incumplimiento del concesionario a las normas laborales, previsionales o de seguridad social para con los trabajadores que laboran directamente en el servicio concesionado como es escrituración de los contratos respectivos, no pago de remuneraciones, no contar con un registro de asistencia, no pago de las cotizaciones previsionales, no contar en dependencias de la empresa con condiciones de higiene y seguridad para con los trabajadores, con el equivalente a 10 UTM por trabajador o deficiencia detectada.
9. Por no procurar de servicios higiénicos en terreno para sus trabajadores, con el equivalente a 1 UTM por vez detectada.
10. Por no entregar en los plazos requeridos y/o no mantener ante el Depto. de Áreas Verdes el listado digitalizado y actualizado del personal adscrito al servicio con el equivalente a 1 UTM por día de atraso a contar de plazo otorgado.
11. Por mantener y presentar los vehículos del servicio en malas condiciones de funcionamiento, sin combustible necesario para la jornada diaria y/o higiene (tanto interna como externa), con el equivalente a 4 UTM por vez detectado.
12. Por no estar operativo el celular del Supervisor del Servicio (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 4 UTM por vez pesquisado.
13. Por ausencia o no presentación diaria del Supervisor del Servicio ante el Depto. de Áreas Verdes, con el equivalente a 5 UTM por día de ausencia o día de no presentación.
14. Por no presentación del Supervisor del Servicio ante los requerimientos del I.T.S. durante la jornada de trabajo, con el equivalente a 2 UTM por vez que ocurra, después de las dos (2) primeras horas de ser requerido.
15. Por pagar salarios inferiores a los consignados en su oferta y/o los reajustes al valor de los sueldos de los trabajadores adscritos al servicio respectivo, con el equivalente a 5 UTM por trabajador y vez detectado.
16. Por no encontrarse al día el registro de horas de entrada y salida del personal adscrito al servicio, con el equivalente a 1 UTM por trabajador y día de atraso.
17. Por no iniciar el trabajador sus labores en el horario fijado en las especificaciones Técnicas, con el equivalente a 1 UTM por trabajador detectado.
18. Por ausencia del trabajador en su lugar de trabajo de acuerdo al horario estipulado en la oferta del contratista, con el equivalente a 1 UTM por trabajador faltante en su lugar de trabajo.
19. Por no informar la ausencia del personal de terreno (placeros), con el equivalente a 2 UTM por trabajador y vez detectado.
20. Por no presentar al personal de reemplazo, en caso de ausencia de los titulares dentro de las 48 horas siguientes de producida la ausencia y mientras dure el impedimento, con el equivalente a 3 UTM por trabajador y por día de no reemplazo.
21. No contar con la dotación de personal ofertada para el servicio, con el equivalente a 3 UTM por trabajador faltante.
22. Por detectar al placero de la empresa ejecutando trabajos ajenos al del contrato en su horario laboral, con el equivalente a 5 UTM por vez detectado y la obligación de apartarlo del servicio.
23. Por mal estado, falta de uniforme del personal o no presentación de los placeros con uniforme completo en su jornada de trabajo y /o con ropa de lluvia cuando corresponda, con equivalente a 2 UTM por trabajador y vez detectado.
24. Por no hacer entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores adscritos al servicio, con el equivalente a 2 UTM por trabajador y vez pesquisado.
25. El no uso, o la visualización de EPP en deficientes condiciones, 2 UTM por funcionario sin EPP o con elementos en condiciones de deterioro.

26. Por no entregar uniforme de invierno y/o verano al personal de acuerdo a las fechas indicadas en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 2 UTM por trabajador y por día de atraso.
27. Por utilización de personal, equipos y vehículos propios del contrato en otros contratos, con el equivalente a 20 UTM por vez detectada.
28. Por aseo no terminado o realizado en forma parcial, hay basura por tiempo indebido al horario estipulado en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 2 UTM por área verde y vez detectada.
29. Por no realizar el aseo del área verde dentro de los horarios especificados en las Especificaciones Técnicas encontrándose con residuos de días anteriores, con equivalente a 5 UTM por área verde y vez detectado
30. Por no retirar los residuos, basuras y escombros (se exceptúan los siguientes residuos: sillones, colchones, electrodomésticos, refrigerador y cocina) en el horario fijado en las Especificaciones Técnica, con el equivalente a 2 UTM por vez detectado.
31. Por no avisar al ITS de la necesidad del retiro de residuos voluminosos del área verde tales como, sillones, colchones, electrodomésticos, refrigerador, cocina entre otros, en el horario fijado en las Especificaciones Técnica, con el equivalente a 2 UTM por vez detectado.
32. Por persistencia de los residuos, basuras y escombros (2.1.2 de las EETT) por más de 1 día en el área verde con el equivalente a 5 UTM por vez pesquisada o denunciado por vecinos.
33. Por no realizar el barrido y retiro de hojas y desechos en los sumideros de aguas lluvias en el perímetro del área verde con el equivalente a 1 UTM por vez pesquisada.
34. Por mantener colmatados de desperdicios los basureros de las áreas verdes, con el equivalente a 2 UTM por basurero colmatado.
35. Por depositar los residuos resultantes del aseo de las áreas verdes, en lugar no autorizado por el I.T.S., con el equivalente a 10 UTM por vez pesquisada.
36. Por no depositar los excedentes vegetales en el lugar señalado por el I.T.S., con el equivalente a 5 UTM por vez detectado.
37. Por retirar y transportar residuos excedentes ajenos a los derivados de la mantención de las áreas verdes licitadas, con el equivalente a 10 UTM por cada vez que se detecte.
38. Por la acumulación de bolsas o basura en las cunetas, macizos o bodegas, después del horario indicado en las EETT, 5 UTM por área verde y vez detectada.
39. Por no cumplir lo descrito en 2.1.10.- de las EETT respecto a los cierres perimetrales. 5 UTM por ocasión detectada.
40. Por extraer agua desde punto no autorizado o no indicado por I.T.S. 10 UTM, por ocasión detectada. Siendo además de la visualización el sistema de control de flota evidencia para sanción.
41. No mantener registros de extracción de agua y uso según instrucciones del I.T.S. y EETT. 5 UTM.
42. Por extraer volúmenes de agua no autorizado o no indicado por I.T.S. 10 UTM, por ocasión detectada. Siendo además el análisis de registros y balances hídricos evidencia para sanción.
43. Por ejecutar riegos en horarios distintos a los instruidos o establecidos en EETT. 5 UTM, por área verde y ocasión ocurrida.
44. Por no mantener con control de acceso en buen estado cámaras (tapas, candados, entre otros), llaves de paso y cualquier infraestructura de control del recurso agua. 5 UTM por área verde y cada vez que se detecte.
45. Por mal ejecución del riego y/o permitir el escurrimiento del agua a suelos duros, regar senderos o riego sin supervisión con el equivalente a 2 UTM por área verde y vez detectada.
46. Por utilizar y/o facilitar el agua de riego para otros fines que no sea el riego del área verde, con el equivalente a 10 UTM por área verdes y vez que se detecte.

47. Por falta o mal estado del sistema de riego (mangueras, aspersores, plansa o similares) con el equivalente a 5 UTM por área verde y vez detectado.
48. Por causar daños o deterioro en la estructura, equipamiento y mobiliarios donde se ejecuta el riego, con el equivalente a 5 UTM por vez que ocurra.
49. Por provocar deterioros con el riego del camión aljibe en el material vegetal y no prever cambios en como regar para que esto no ocurra, con el equivalente a 5 UTM por vez y área verde detectada.
50. Por falta de riego o riego deficiente en las zonas de áreas verdes con cubresuelo o césped (césped amarillo o color disparejo con predominio del amarillo), con el equivalente a 5 UTM por área verde y vez pesquisado.
51. Por no realizar o realizar en forma deficiente el orillado del perímetro del área verde o dañar árboles en su ejecución, con el equivalente a 2 UTM por área verde y vez pesquisada.
52. Por no mantener cortado el césped de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas con el equivalente a 2 UTM por área verde detectada.
53. Por no realizar o realizar en forma deficiente el desmalezado en las áreas verdes, con el equivalente a 2 UTM por área verde y cada vez que se detecte dicha deficiencia.
54. Por no mantener los tutores en la forma indicada en las Especificaciones Técnicas (derechos, amarrados y anclados) con el equivalente a 0.5 UTM por árbol detectado.
55. Por no cumplir con la disposición de cuadrilla de podas según lo instruido por I.T.S. y las EETT. 10 UTM.
56. Por dañar arbolado con motivo de acciones de la empresa o malas prácticas culturales de manejo de arbolado urbano. 5 UTM. Por árbol.
57. No cumplir programaciones de poda sin fundamento de justificación. 2 UTM por día de atraso.
58. No adoptar medidas sanitarias preventivas de aplicar pasta fungicida y/o impermeabilizante. 2 UTM. Por cada ocasión evidenciado.
59. Por incumplimiento del programa de reposición de florales de temporada, con el equivalente a 5 UTM por cada día de atraso.
60. No cumplir lo estipulado en 2.6.5 de las EETT respecto a infraestructura de alumbrado. 2 UTM. Por cada ocasión evidenciado y por cada área verde.
61. Por incumplimiento en los plazos de ejecución de los programas de recuperación de áreas verdes, podas, extracciones, reposición de árboles, reposición de cubresuelos, florales y otros, con el equivalente a 5 UTM por cada día de atraso.
62. Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del servicio, con el equivalente entre 5 UTM por cada vez que ello ocurra.
63. Por no informar el daño o pérdida del mobiliario o equipamiento del área verde, con el equivalente a 4 UTM por cada vez que se detecte.
64. Por no informar de los daños producidos en el área verde por la intervención de terceros (empresas externas), con el equivalente a 1 UTM por área verde y vez pesquisado.
65. Por incumplimiento en la reparación de pilones y/o arranques de agua, llaves, nichos, cajas metálicas y otros con relación a sistemas hidráulicos con el equivalente a 3 UTM por pilón y/o arranques de agua, llaves y/o nichos por día de atraso.
66. Por la no presentación diaria de la flota regular y/o de reemplazo (con visado del ITS) de los vehículos del servicio ante el Departamento de Áreas Verdes, con el equivalente a 10 UTM por vehículo y vez de ocurrencia.
67. Por no contar con la documentación al día de los vehículos ofertados, con el equivalente a 10 UTM por vez y vehículo sorprendido.
68. Por no poner a disposición del Departamento de Áreas Verdes, el camión aljibe en las fechas señaladas en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 5 UTM por día de incumplimiento.
69. Por no poner a Disposición de la I.T.S los vehículos y maquinarias solicitados en las Especificaciones Técnicas, con el equivalente a 5 UTM por vehículo y día de atraso.

70. Por no poner a disposición del Departamento de Áreas Verdes en las fechas señaladas en las Especificaciones Técnicas las orilladoras y personal para la ejecución del desmalezado, con el equivalente a 4 UTM por día de atraso.
71. No poner a disposición chipeadora según EETT. 2 UTM por día
72. Por no contar con la señalización e identificación indicada en EETT para los vehículos. 2 UTM por Vehículo.
73. No mantener operativo y con acceso al I.T.S. el sistema de control de flotas GPS 5 UTM por evento.
74. No mantener toda la flota con sistema de control de flota GPS. 2 UTM por vehículo por cada día sin sistema.
75. Por ausencia total o parcial del trabajador con el equivalente a 2 UTM por trabajador ausente.
76. Por no cumplir con la entrega de la ficha de identificación del trabajador de acuerdo a lo indicado en el punto 2.10.4 letra e) de las EETT, con el equivalente a 1 UTM por trabajado y día, contado desde la fecha en que fue modificada la destinación y o reemplazado.
77. Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N° 33 de las B.A.G., con el equivalente a 10 UTM por vez que ocurra.
78. Por no cumplir con el plazo indicado en el punto 1.11.1 letra o) de las BAG para la presentación de la autorización sanitaria de la base comunal, con el equivalente a 5 UTM por día de atraso, a partir de fecha declarada por oferente (máximo 180 días).
79. Por no informar en el plazo indicado la Interferencia en el contrato por terceros (En relación al punto N° 25.1), donde se indica que el adjudicado debe informar por escrito al Depto. de Áreas Verdes, la interferencia de empresas privados y/o públicas, con la equivalencia de 1 UTM por vez pesquisado, adicional a restituir a su costo el área verde.
80. La no instalación de tutores en los plazos señalados por el I.T.S. con el equivalente a 1 UTM por área verde y vez pesquisada
81. Por no pintar los juegos infantiles y Muro de Jardinería en el plazo indicado en el numeral 2.6.7 y 2.6.8 respectivamente de las EETT, con el equivalente 5 UTM por área de Juego cada vez pesquisada.
82. Por exceder del plazo establecido en el numeral 2.10.5.-comportamiento del personal, letra e) de las Especificaciones Técnicas (EETT), se establecerá una multa de 5 UTM por día de atraso por no contar con el espacio y/o lugar para el cambio de ropa de los trabajadores del servicio y donde puedan realizar sus necesidades fisiológicas.
83. Para el reemplazo de la flota de vehículos indicados en el punto 2.11 de las Especificaciones Técnicas, está considerado dentro de las 2 horas de producido la falla técnica y/o pana, por cada hora que exceda del plazo, se establecerá una multa de 1 UTM.
84. Por atraso en la entrega del catastro actualizado de las áreas verdes, con el equivalente a 2 UTM por día de atraso a contar del plazo indicado en el punto 20.8 de las BAG y Especificaciones Técnicas.
85. Por no acreditar que indumentaria entregada a funcionarios es nueva. 5 UTM.
86. Modificar ubicación de placeros dejando desprovistas de personal otras ares o no avisar cambios de destino según las EETT, no aviso de desvinculaciones u otros que indiquen las EETT. 2 UTM por evento y por área verde.
87. Proporcionar como solución sanitaria a necesidades fisiológicas domicilios particulares de placeros o utilizar lugares distintos a los declarados. 2 UTM por evento y por funcionario.
88. Por mantener cámara o nicho de riego sin tapa, abierta o dañada. 1 UTM.
89. Se riega área verde que dispone de servicio de agua con sistema de baja eficiencia hídrica (menor a 50%) sin mejorar método según plazos de EETT. 3 UTM.

90. No se atiende emergencia según plazo y/o forma indicada por el I.T.S. 5 UTM.
91. No reemplaza a personal ausente. 2 UTM por día.
92. No se informa la ausencia de personal que se encuentra ausente por razones predecibles (vacaciones, permisos, entre otros). 2 UTM por día.
93. No informa ausencia no programada de personal. 2 UTM, por día las veces que ocurra.
94. Personal de gasfitería no cuenta con certificación de competencias. 2 UTM.
95. No atiende requerimiento de emergencia de redes hídricas en tiempo establecido en EETT una vez contactada la empresa por el municipio. 5 UTM.
96. Contrato presenta más de 5% de personal ausente en la misma jornada. 5 UTM.
97. No cuenta o no presenta información con solución de servicios higiénicos para el personal en el plazo de 10 días iniciado el servicio. 10 UTM.
98. Empresa no asigna reemplazo para supervisor ausente. 5 UTM.
99. Mantiene en calidad de reemplazo vehículo por un periodo superior a 15 días (5 UTM).
100. No reemplaza vehículo no operativo, en un periodo de 24 horas desde la inhabilidad. 2 UTM.
101. Vehículo del contrato no cuenta con información gráfica del servicio conforme a las EETT. 5 UTM.
102. Por no cumplir con la cantidad de Placeros ofertados para el presente Servicio, con el equivalente de 2 UTM por trabajador, las veces que ocurra en el desarrollo del Servicio.

El tope máximo de multas será de 50 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

23.- TERMINO DEL CONTRATO.

23.1.- Procedimiento para Término de Contrato:

a) El inspector Técnico comunicará al Contratista por escrito, se de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía mail (correo) en su casilla de contrato debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITS se considerará forma de emplazamiento válida para estos efectos.
b) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse las diligencias que juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución fundada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en sana crítica.
e) El Inspector Técnico deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto, así también, deberá informar por escrito de forma oportuna a la Sra. Alcaldesa.
f) La resolución deberá ser dictada en el plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las dispuestas en la letra a).
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19.880. Esto es, recurso de reposición ante Inspector Técnico y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por la alcaldesa este último recurso; lo anterior dentro

de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico. Una vez que firme la resolución que declara el término del contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

23.2.- Causales para el Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

a) Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
b) Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
c) Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.
d) Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
e) Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.
f) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato o las ha suspendido o interrumpido por tres (3) días consecutivos excluyendo los domingos, cinco (5) días alternados en un mes o durante diez (10) días alternados en el transcurso de un año calendario
g) Si al término del periodo de Marcha Blanca el contratista no ha dado cumplimiento al 100% de lo solicitado en las presentes Bases, especificaciones técnicas ni a lo ofertado en su Oferta Técnica.
h) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.
i) Si el contratista no concurriere en la fecha establecida a la firma del contrato o a la entrega del terreno.
j) Si el contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad equivale a un abandono del servicio, debidamente calificada por la I.T.S.
k) Si a juicio de la Municipalidad no está ejecutando el servicio adjudicado de acuerdo con el contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G,. Especificaciones Técnicas, Oferta presentada y demás documentos integrantes de esta propuesta.
l) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
m) Si no ha efectuado dentro del plazo otorgado por el Inspector Técnico del Servicio, después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos que hayan sido observados.

n) Si al término de un año calendario los montos de multas aplicadas y ejecutoriadas sean equivalentes al 50% de una (1) mensualidad del servicio licitado.
o) El no renovar o ampliar de las Garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en las Bases.
p) Incumplimiento en la cantidad de mano de obra empleada y de la calidad y cantidad de vehículos y equipos respecto de aquella especificada en su oferta.
q) Incumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, respecto de sus trabajadores, debidamente certificado por la Inspección del Trabajo.
r) Incumplimiento a la Ley N°20.238.
s) Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.
t) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
u) La ocurrencia de cualquier hecho imputable a terceros que haga para la municipalidad imposible el cumplimiento de sus obligaciones,
v) Por Insolvencia (quiebra) o disolución de la persona jurídica, según corresponda.
w) Fallecimiento del contratista.
x) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra persona natural o Jurídica.
y) Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Sin perjuicio de las causales antes señaladas de término del contrato y de las contempladas en las presentes Bases y/o en la legislación vigente, **tratándose especialmente de un contratista UTP**, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica Municipal, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
c. La disolución de la UTP.
d. En el caso de las UTP, la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia, así mismo, que, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
e. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
f. Si el integrante que se retira de la UTP hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia se constituirá como una causal de término anticipado del contrato.
g. Si al término del periodo de Marcha Blanca el concesionario no da cumplimiento al 100% de lo solicitado y lo ofertado en su oferta, el municipio podrá dar término al contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

En el evento que el contrato termine por una causal imputable al concesionario conforme a lo establecido en las presentes B.A.G., el Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El término del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su
modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que

concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento de compras Decreto 250 de la Ley 19886.

24.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá extinguir por:

a) Vencimiento del plazo.
b) Quiebra, notoria insolvencia o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
c) Por cesación de pago del contratista.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Fuerza mayor o caso fortuito.
f) Fallecimiento del contratista.
g) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
h) Por disposición legal que entregue la obligación del aseo de la comuna a otra Persona Natural o Jurídica
i) Otras indicadas en las presentes bases.

25.- INTERRUPCIONES DEL CONTRATO.

La I. Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de interrumpir parcialmente el contrato y por el tiempo que estime conveniente, con motivo de la ejecución de trabajos en el área verde ajenos al presente contrato y efectuado por terceros y/o empresas de Servicios (Eléctricas, Sanitarias, Telefonía entre otras) o de la propia municipalidad. En dicho caso se descontará del pago mensual la parte proporcional a los mts² afectos a dichos trabajos de acuerdo al valor por mts² ofertado. Una vez terminados los trabajos el contratista volverá a tomar a cargo la mantención y conservación de ellas, bajo las condiciones determinadas por la I. Municipalidad de Cerrillos, según la calidad y cantidad de mts² de área verde que se incorporen.

De todo lo anterior deberá quedar registro detallado en el libro Manifold respectivo, conforme lo dispuesto en numeral 18.5 de estas B.A.G.

25.1- INTERFERENCIA EN EL CONTRATO POR TERCEROS.

El contratista estará obligado a informar a Departamento de Áreas Verdes, cualquiera interferencia que se produzca en la conservación del área verde, con motivo de trabajos efectuados en dicha área por personas o empresas privadas y/o instituciones públicas, a quienes individualizará en la denuncia, especialmente cuando se produzcan daños en las instalaciones a cargo del contratista, información que debe proporcionar dentro de las 48 hrs. de conocidos los hechos, dicha información debe ser por escrito, a través del libro Manifold.

El incumplimiento de lo señalado anteriormente, hará responsable al contratista de los daños y perjuicios que sufran las áreas verdes entregadas a su cautela debiendo restituir en el plazo otorgado por el I.T.S. su estado original y a su entero costo, sin perjuicio de la multa que se aplique.

26.- DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL.

Cualquier negociación entre la empresa y sus trabajadores que digan relación con posibles modificaciones a las condiciones generales de contratación de acuerdo a la legislación laboral vigente deberá ser informada a la Inspección Técnica del Servicio.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del contratista adjudicado, el hecho que el personal contratado por éste, se declare en huelga la que deberá ser en atención a la legislación vigente. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio.

27.-SEGURIDAD DEL PERSONAL.

Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutuales) y demás que tengan relación con la seguridad del personal.

Conforme a lo anterior se considera la entrega de vestuario, elementos de seguridad en conformidad con la normativa vigente. En la misma línea el Contratista deberá contar con un Prevencionista de riesgos que dentro de sus funciones está la permanente capacitación en materias propias de su competencia para todo el personal del contratista.

28.- INSOLVENCIA DEL CONCESIONARIO.

La insolvencia del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinarán la resolución o término del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Lo anterior previa aplicación del procedimiento para el Término Anticipado del Contrato.

29.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el concesionario y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque si podrá eximírsele del pago de multas cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria.
Para el efecto de las presentes Bases se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto imposible de resistir de conformidad con lo señalado en el artículo Nº 45 del Código Civil, situación a evaluar por la Dirección de Asesoría Jurídica.

30.- VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Vencido el plazo del contrato, el concesionario dejará de prestar los servicios contratados, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar las garantías vigentes al momento de su vencimiento de acuerdo a lo señalado en las presentes B.A.G.

31.- PAGO DEL SERVICIO.

El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido del servicio, de acuerdo a los metros cuadrados mantenidos y al siguiente procedimiento:

31.1- El concesionario emitirá la factura al I.T.S., solo cuando el Inspector Técnico informe al contratista mediante el otorgamiento del visado o Recepción Conforme del Servicio, de

acuerdo a los metros cuadrados ejecutados y a la documentación indicada en el punto Nº32 de las presentes B.A.G.

31.2.- Recibida la factura por parte del I.T.S., **éste podrá objetarla hasta dentro del cuarto día hábil de ser ingresada o recibida**, procediendo a rechazar la factura en el caso de errores o diferencias de cálculo, no aplicar el reajuste cuando corresponda, falta de algunos de los documentos exigidos u otra causal expresada formalmente, por ende se volverá a contabilizar el plazo indicado, desde la fecha que se recibida o ingrese la factura y así sucesivamente en caso de presentar nuevas observaciones, dichas acciones y las veces que ocurran deberán ser notificadas formalmente y en el acto al jefe de contabilidad del municipio .

En el caso de no existir objeciones de parte del I.T.S., ésta procederá a visar y emitir el Certificado Conformidad de ejecución del Servicio adjuntado a la factura a la Dirección de Administración y Finanzas, además de la documentación correspondiente.

31.3.- Reingresada la factura en los términos indicados por el I.T.S. y a su satisfacción, se procederá en conformidad a lo indicado en el punto Nº 31.2, pudiendo objetarse la factura cuantas veces corresponda sin responsabilidad para el municipio.

31.4.- El pago del servicio concesionado se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción definitiva y conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico del Servicio y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

31.5.- Al informe de Ejecución del Servicio, deberá anexar el ITS a la factura, deberá informar de las multas del período y acompañar el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos en la fecha correspondiente.

31.6.- El pago del Servicio de Mantención de Áreas Verdes para los dos (2) primeros meses de operaciones se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Si el servicio se encuentra implementado en un 100% se cancelará el 100% del valor total mensual ofertado.
b. Si el servicio se encuentra implementado en un 90% se cancelará el 90% del valor total mensual ofertado.
c. Si el servicio se encuentra implementado en un 80% se cancelará el 80% del valor total mensual ofertado.
d. Si el servicio se encuentra implementado en menos del 80% se cancelará el 70% del valor total mensual ofertado.

El I.T.S. emitirá el certificado de porcentaje de implementación del servicio.
Si al término del periodo de Marcha Blanca el concesionario no da cumplimiento al 100% de lo solicitado y lo ofertado en su oferta, el municipio podrá dar término al contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, además de realizar las acciones que estime pertinente.

32.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el Servicio concesionado, en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste o bien Formulario o Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.
h) Adjuntar mensualmente copia del comprobante del pago de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

33.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista, previa autorización de la Municipalidad podrá realizar subcontrataciones parciales (hasta un 30%, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.13 de estas bases) para la ejecución de algunos de los Servicios o actividades conexos y/o complementarios contenidos en la presente licitación manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad y sus trabajadores, en tal caso deberá solicitarlo por escrito en el libro del Servicio, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N°20.123 y sus Reglamentos y a la Ley 20.238.

El incumplimiento de este punto será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el punto 22.2, multa N°61 las BAG. y facultará al municipio para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada.

34.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Serán de cargo del concesionario, todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales, peajes y de cualquier otra índole.

35.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

35.1.- La I. Municipalidad de Cerrillos no responderá en caso alguno por robos, perjuicios u otros daños que pudiera sufrir el concesionario, o terceros dentro de las zonas concesionadas.

35.2.- El concesionario será siempre responsable del cumplimiento, íntegro, cabal y oportuno de las obligaciones establecidas en la concesión, de la correcta ejecución de los trabajos que se autoricen realizar.

35.3.- El concesionario deberá adoptar, durante toda la concesión, todas las medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente.

35.4.- El concesionario deberá considerar un sistema de pago de las remuneraciones a sus trabajadores que implique que los mismos no hagan abandono de sus lugares de trabajo.

35.5.- El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente que existe en el país relacionada con la actividad a desarrollar incluidas las ordenanzas municipales.

36. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrcto mediante resolución fundada.

37. FACTORING.

El contratista informara a la Unidad Técnica, de forma previa a suscribir con un tercero toda convención con el cobro de uno o más estados de pago, como ser Factoring, debiendo informar oportunamente a la Unidad Técnica de toda modificación o revocación de dicha convención.

En caso de ser aprobado un contrato de Factoring, el Municipio cumplirá con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente al Inspector Técnico del Municipio dentro de las **48 horas siguientes de su celebración y no existan obligaciones o multas pendientes de parte del contratista**, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así también, **el contratista debe tener en presente el requisito de poseer la aprobación del Estado de Pago o de la recepción conforme de la unidad técnica municipal por la factura a factorizar.**

Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad (Departamento de Contabilidad, Inspector Técnico y Dirección de Jurídica), a fin de hacer efectivo el cobro de la(s) respectiva(s) factura(s). La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista con el municipio.

En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad (Departamento de Contabilidad, Inspector Técnico y Dirección de Jurídica), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

38.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

IDENTIFICACION DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	RUT:
DOMICILIO COMERCIAL	COMUNA:
NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL	RUT:
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL:
PROFESION U OFICIO	CORREO ELECTRONICO:
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE EL PROCESO	RUT:
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:	TELEFONO DE CONTACTO:

Para los oferentes donde exista la figura de Gerente General y Representante Legal deberá dejar claramente establecido quien será el plenipotenciario para efectos de la licitación de que se trate y la firma de documentos respectivos.

NOMBRE DEL PLENIPOTENCIARIO	RUT DEL PLENIPOTENCIARIO

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

NOMBRE DE PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP	R.U.T. PROVEEDOR UTP

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISION DE GARANTIAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT Del Representante o Apoderado de la UTP
Domicilio Comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión U Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de Contacto:	Teléfono De Contacto:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
RAZON SOCIAL	
R.U.T.	
DIRECCION	
NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL. APODERADO O REPRESENTANTE UTP	
R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL APODERADO O REPRESENTANTE UTP	
CORREO ELECTRONICO	

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes.

2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y demás documentos integrantes, y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

3. Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de los servicios.

4. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos (si hubiere), Memorias (si hubiere) y todos los documentos incluidos en la oferta.

5. Autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, cuando no sé de cumplimiento a lo señalado en las Bases y así estas lo determinen, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa..... R.U.T ..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº4

DECLARACIÓN SIMPLE

OFERTA ECONOMICA TOTAL DEL SERVICIO (24 MESES)	
VALOR NETO DE LA OFERTA DEL SERVICIO	$
IVA (impuesto al valor agregado)	$
Valor total oferta (IVA incl)	$

SOLVENCIA CAPACIDAD ECONOMICA

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATADO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) $	SALDO POR EJECUTAR $
	TOTALES	**$**	**$**

(1) 10 % de la suma total de los Saldos por Ejecutar	$
(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance General al 31.12.2022)	$
(3) DEUDAS BALANCE GENERAL AL 31.12.2022 (Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras registradas en Pasivo Circulante y Pasivo Largo Plazo)	$
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA EL SERVICIO (2)-(1)-(3)	$
DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES	$
a) OFERTA ECONOMICA TOTAL (IVA INC.)	$
b) 10% DE LA ECONOMICA TOTAL (IVA INC)	$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 10% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

009340

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE ley N°20.123

Yo, ... en representación de la Empresa ..... RUT ..... vengo en declarar que la oferta considera para la presente licitación pública:

_____ Subcontratar parte del Servicios en conformidad a las normas establecidas en la ley N°20.123 y su respectivo reglamento.

_____ No considera subcontratar para el Servicio.

Remítase a lo indicado en el numeral 6.1.12 de las BAG

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE

INDIVIDUALIZACION DE SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES QUE INTEGRAN LA EMPRESA O SOCIEDADES

la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. En el caso de las UTP, deberán individualizar los socios o integrantes que componen la UTP.

NOMBRE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD	
RAZON SOCIAL	
R.U.T. DE LA EMPRESA	
DIRECCION	
NOMBRE DEL REPESENTANTE LEGAL	
R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRONICO	

Declaro, que la nómina que a continuación se presenta corresponde a la individualización de los socios y accionistas principales que integran la empresa o Sociedad:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº7

DECLARACION SIMPLE

Yo, ... en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., vengo en declarar conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos (2) últimos años, tal que:

-- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.

-- No ha sido condenado por Delitos concursales.

-- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

En el caso de la UTP deberá presentar declaración respecto a cada uno de sus integrantes de la UTP.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº8

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ... en representación de la Empresa ..... RUT ..... vengo en declarar para la presente licitación pública que nuestra empresa no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores y que no está afecto a las prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE SOBRE EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(PERIODO COMPRENDIDO EN LOS ULTIMOS 6 AÑOS A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION)

A) CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Nº	Nombre del Servicio	Municipalidad o entidades públicas	Fecha de inicio	Fecha de Término	Valor Mensual ($)	Mts2 en mantención municipal o entidades públicas

B) CONTRATOS EJECUTADOS

Nº	Nombre del Servicio	Municipalidad o entidades públicas	Fecha de inicio	Fecha de Término	Valor Mensual ($)	Mts2 en mantención municipal o entidades públicas

AÑO CONSTITUCION DE LA EMPRESA: _____
CANTIDAD DE AÑOS PRESTANDO SERVICIOS: _____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

Continuación Formato N°9

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Nombre del a Entidad contratante o Mandante :

Nombre del Proyecto o Servicio :

Objeto del contrato :

Duración del Contrato :

Fecha de Inicio del contrato :

Fecha de Término del contrato :

Monto mensual del contrato :

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Mts2 de áreas verdes contratados :

Cantidad de personal operativo en la ejecución del servicio :

Evaluación del Servicio :

Responsable Técnico :

Nombre de la Persona que otorga el presente certificado:

NOTA: Para ser llenado por el mandante.

Cerrillos, ... 2023.-

Continuación Formato N°9

CERTIFICADO DE MULTAS EJECUTORIADAS EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

Quien suscribe certifica que en el periodo comprendido ente los últimos 2 años, **contados desde la fecha de apertura de la presente licitación de los servicios ejecutados y en ejecución informados en el** FORMATO N° 9 por el contratista ....., a cargo del Servicio de Mantención de Áreas Verdes se le han cursado las siguientes multas:

MES Y AÑO	N° MULTAS CURSADAS Y EJECUTORIADAS	MONTO DE LAS MULTAS

- Nombre y cargo de la Persona que otorga el presente certificado: _____
- Teléfono y correo institucional de la persona que otorga el presente certificado: _____

NOTA: Para ser llenado por el mandante.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Nombre del a Entidad contratante o Mandante :

Nombre del Proyecto o Servicio :

Objeto del contrato :

Duración del Contrato :

Fecha de Inicio del contrato :

Fecha de Término del contrato :

Monto mensual del contrato :

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluación del Servicio :

Nombre de la Persona que otorga el presente certificado:

NOTA: Para ser llenado por el mandante.

Cerrillos, ... 2023.-

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº10

DECLARACIÓN SIMPLE DEL LISTADO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

VEHICULOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CAPACIDAD MTS³	PLACA PATENTE	PERTENENCIA
EQUIPOS Y MAQUINARIAS							
HERRAMIENTAS							

NOTA: El oferente deberá adjuntar sólo la documentación solicitada para acreditar pertenencia, así como catálogos explicativos de los vehículos que se utilizurán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE DE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº11

DECLARACIÓN SIMPLE

DOTACIÓN DE PERSONAL OFERTADO Y REMUNERACIONES A CANCELAR

Yo,....., en representación de la Empresa ....., declaro bajo juramento que las remuneraciones imponibles a pagar al personal ofertado para el presente Servicio:

Tipo de Personal para la ejecución del servicio:

TIPO PERSONAL	*CANTIDAD*	*RENTA MENSUAL IMPONIBLE*
SUPERVISOR DEL SERVICIO		
CAPATAZ / JEFE DE EQUIPO		
CHOFER		
PLACERO – JARDINERO - ORILLADORES		
OTROS		

MONTO EN PESOS DEL BONO DE FIESTAS PATRIAS $

MONTO EN PESOS DEL BONO DE NAVIDAD $

PORCENTAJE DE PLACEROS A CONTRATAR CON RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS A INCORPORAN EN EL PRESENTE SERVICIO _____%

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO N°12

DECLARACION SIMPLE DEL HORARIO DE PERMANENCIA EN LAS AREAS VERDES DE LOS PLACEROS OFERTADOS

SECTOR N° 1

AREA VERDE	N° DE HORAS ASIGNADAS	N° DE PLACEROS	HORARIO DE PERMANENCIA	SUB-ZONA ASIGNADA

Nota: Deberá indicarse el horario en que se encuentran en el lugar el personal ofertado

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023.-

PROPUESTA PUBLICA:

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

FORMATO Nº13

OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente: .....

R.U.T.: .....

1) SECTOR Nº1:

Valor mensual neto metro cuadrado $: .....

2.- ESTRUCTURA COSTOS DEL SERVICIO POR ZONA

El oferente deberá realizar el Itemizado desagregando de su estructura de gastos considerando como mínimo lo siguiente:

ÍTEM	**COSTO TOTAL**
Personal	
Vehículos	
Maquinaria	
Combustible	
Depreciación	
Porcentaje de utilidades	
Otros	
Gastos generales	
IVA	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,.....2023

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación **ID 324-42-LR23** y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

Fecha de Publicación	17 de marzo de 2023 en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a Terreno	Visita a Terreno o Reunión Informativa: La visita a terreno tiene el carácter de obligatoria, en la fecha y horario señalado en el itinerario publicado en el portal de mercadopublico.cl. El Oferente deberá registrarse en el Departamento de Aseo, dependencia ubicada en Av. Lo Errázuriz Nº7069. La no asistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación. Será el día 22 de marzo a las 10:00hrs
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 17 de marzo d2023 y fecha de cierre 29 de marzo de 2023.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 06 de abril de 2023 En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	17 de abril de 2023 a las 15:30hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 15:40hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	18 de mayo de 2023 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

LFR/JSM/GVO/mcr
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

PROPUESTA PUBLICA

"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GENERALIDADES

Tal como lo dispone el artículo 3°, letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio, el aseo y ornato de la comuna". Así como también en su artículo 25°, señala que la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato le corresponderá velar por el aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, además de la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comunal.

Es por esta razón que el Municipio requiere contar con un servicio que dé cumplimiento a las funciones que establece la normativa, así como brindar a la comunidad áreas verdes y espacios de esparcimientos en buenas condiciones, para esa forma favorecer la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Cerrillos, así mismo el servicio debe enmarcarse al espíritu plasmado en la Misión y Visión de la comuna.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto es que la Municipalidad de Cerrillos, requiere poder licitar el servicio de mantención de sus áreas verdes, a empresas especializadas en este rubro, las que deben ofrecer todos los recursos humanos y logísticos, así como la experticia para desarrollar un trabajo que genere el resultado requerido.

En las presentes Especificaciones Técnicas regirán las acciones a realizar en las áreas verdes comunales que es objeto del contrato. Entregando la ubicación y superficie aproximada de las áreas verdes, tales como: parques, plazas, bandejones, complejos deportivos, multicanchas, platabandas y patrimonio arbóreo.

El contrato comprende áreas verdes ubicadas en Bien Nacional de Uso Público, terrenos de propiedad municipal o cualquier comodato y otros que serán analizados en su oportunidad, terrenos de copropiedad de viviendas sociales y otros terrenos que se encuentren en áreas cuyas organizaciones mantengan convenios vigentes con el municipio, entre otros.

Con respecto a las áreas verdes y especies arbóreas contempladas en el contrato y que estén emplazadas en terrenos de copropiedad de viviendas sociales, el municipio se acoge a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, la cual en su artículo 41°, indica que las Municipalidades podrán destinar recursos a condominios de viviendas sociales emplazados en sus territorios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del condominio.

Para la correcta ejecución del servicio, el contratista deberá proveer todos los vehículos, personal, equipos, maquinarias y cualquier otro elemento que sea necesario para la correcta y eficiente implementación y ejecución del servicio, sin que implique cobro adicional por parte del contratista por ningún concepto.

El contratista deberá llevar un libro, Manifold triplicado autocopiativo, donde consignará las observaciones que le merezcan, las labores que se estén desarrollando, plazos, instrucciones y las deficiencias que ameriten multas.

La acción directa del o los contratistas, será atender las labores propias de mantención y recuperación de las áreas verdes, desmalezado, así como del arbolado presente en las áreas verdes del sector licitado de la comuna, según las características indicadas en las presentes especificaciones técnicas.

1.- DEFINICION DEL SERVICIO:

1.1.- El servicio que se define en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto efectuar el servicio de mantención de las áreas verdes del sector 1 de la comuna.

1.2.- Las áreas verdes comunales han sido dividas en dos (2) Sectores, cada uno con tres (3) zonas, siendo el sector 1 el que se concesiona en la presente licitación. Los límites fijados en el punto N°1.4 de las BAG y en el Plano comunal que se adjunta como referencia de las áreas definidas como Areas verdes.

1.3.- El servicio será ejecutado de acuerdo a la propuesta Técnica presentada por el oferente, la cual debe ser concordante con las presentes Especificaciones Técnicas, que incluye:

a) Mantención de las áreas verdes en conformidad a las presentes Especificaciones Técnicas.
b) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio, tanto en cantidad como en competencias.
c) Provisión de todos los vehículos, equipos, herramientas, insumos y materiales para la ejecución del servicio debidamente detallados en calidad y cantidad.

1.4.- El servicio deberá prestarse en jornada ordinaria de 45 horas semanales o la que se determine a futuro en normativa legal al respecto, en horario diurno, distribuidas de lunes a sábado.

a) Horario de verano: Desde las 08.00 horas.
b) Horario de invierno: Desde las 08.30 horas.

Si por requerimiento del servicio se hace necesario modificar horario y/o días, por razones técnicas fundadas la I.T.S. podrá solicitar dicha modificación al contratista.

1.5.- El proponente deberá considerar que los servicios que se licitan se efectuarán de lunes a sábado con la única excepción de los siguientes feriado legales: 1° de enero, 1° de mayo, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre y cualquier otro feriado que la autoridad decrete como irrenunciable. En ninguna situación el contratista se exime de las responsabilidades del cumplimiento de los estándares de mantenimiento de las áreas.

Si en las fechas antes señaladas o cualquier situación fuera de jornada ordinaria de trabajo se produce una eventualidad fundada por el I.T.S. o una emergencia calificada, éste podrá solicitar la concurrencia del personal de mantenimiento o dotación de disposición, camiones y maquinaria, sin que ello implique un mayor costo para la Municipalidad, dejando registro de todo lo obrado en el libro del Servicio.

2.- RUBROS CONSIDERADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Las presentes Especificaciones Técnicas detallan las obligaciones que contraerán los oferentes que se adjudiquen la presente concesión la que mediante Propuesta Pública que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Para tales efectos se han considerado en la Mantención de las áreas verdes los rubros que a continuación se detallan:

2.1. Aseo y/o Limpieza del área.
2.2. Riego.
2.3. Manejo de Césped.
2.4. Manejo de árboles y arbustos.
2.5. Manejo de florales de temporadas y cubresuelos.
2.6. Mantención de la Infraestructura del Área Verde.
2.7. Fertilización
2.8. Control Fitosanitario.
2.9. Control de malezas.
2.10. Personal.
2.11. Generalidades Vehículos, Maquinarias y Herramientas
2.12. Vivero Municipal.

2.1.- ASEO Y/O LIMPIEZA DEL AREA VERDE.

Se considera este rubro uno de los más importantes en la mantención de las áreas verdes ya que incide directamente en la presentación de la misma y la ejecución de esta tarea deber ser prioritaria.

El aseo debe desarrollarse en la iniciación del horario de trabajo, nunca después de las 9:00 horas, salvo que el I.T.S. indique otra instrucción. Será una labor diaria de lunes a sábado, incluyendo festivos con la única excepción de los siguientes feriado legales: 1° de enero, 1° de mayo, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre y cualquier otro feriado que la autoridad decrete como irrenunciable, la cual deberá estar finalizada, con los desechos embolsados para su recolección, a más tardar a las 11:30 horas.

2.1.1.- El contratista deberá mantener permanentemente aseadas las áreas verdes, tomando en cuenta césped, veredas, cunetas, caminos interiores, muros, infraestructura y equipamiento, eliminando hojas (residuo vegetal), materiales inertes, papeles, malezas, basuras en general.

2.1.2.- El aseo considera el barrido y/o retiro de hojas, papeles, materiales inertes, malezas, desechos vegetales, basura en general que se ubiquen dentro y en el perímetro inmediato del área verde. En el caso de podas, los deshechos deberán retirarse durante el día, disponiendo de los medios necesarios para ello. El no cumplimiento será sancionado con multa.

En el caso de escombros depositados en el perímetro del área verde estos no podrán permanecer más de 24 horas en el lugar, deberá ser informado durante la misma jornada de trabajo al I.T.S. quedando además registro en el libro Manifold, de no existir registro en el libro Manifold será obligación del contratista realizar dicho retiro y disposición final, asumiendo la totalidad del costo de dicha operación.

2.1.3.- La basura será acumulada en sacos reutilizables o bolsas biodegradables de color, (color indicado por I.T.S.), las cuales deberán ser retiradas diariamente a más tardar a las 13:00 horas , de ser necesario dos veces al día y deberá incluir cualquier desecho que se encuentre en el área verde, aunque no corresponda a residuos propios de ésta.

Entiéndase por basura a todos los residuos que tienen diferentes orígenes, que no son parte de las áreas verdes y que son distintos a los residuos de origen vegetal.

2.1.4.- Los sacos o bolsas con basura a retirar del área verde por el contratista deberán estar cerrados para su traslado. Estos residuos deberán ser retirados diariamente por el camión recolector ofertado por el contratista y derivado al relleno Sanitario Santiago poniente o al lugar que el I.T.S. indique. No se aceptará el retiro de las bolsas basura en el vehículo destinado al Supervisor del Servicio.

En el caso de los excedentes de las podas, material vegetal de corte de césped, manejo de setos y talas de árboles o cualquier residuo vegetal podrían ser derivados cuando existan condiciones espaciales y capacidades operativas al lugar que determine el I.T.S y en la forma que él instruya a objeto de implementar medidas o acciones de manejo sustentable de residuos vegetales, como por ejemplo elaboración de compost, uso de residuos como mulch o generación de material estructurante.

2.1.5.- El área verde deberá permanecer durante toda la jornada en buenas condiciones de presentación. El aseo y mantención del área verde deberán ser ejecutados diariamente en todas las áreas bajo mantenimiento.

2.1.6.- Los receptáculos de basura ubicados en el área verde deberán ser vaciados diariamente y su contenido recibir el mismo tratamiento que la basura levantada desde el área verde. Estos receptáculos deberán mantenerse operativos, aseados y lavados, no deberán encontrarse colmatados ni con los residuos fuera del receptáculo. Se deberá incluir además la limpieza de los receptáculos de basura de los paraderos de la locomoción colectiva cuando estos se encuentren ubicados en el perímetro inmediato al área verde en mantención. Se debe considerar la reparación o reemplazo de aquellos que sean dañados en el transcurso de la concesión.

2.1.7.- El costo de la disposición final de la basura será de cargo municipal, para lo cual el contratista deberá identificar como flota regular ante el Departamento de Áreas Verdes el o los camiones que realicen el transporte al Relleno Sanitario Santiago Poniente ubicado en la comuna de Maipú a una distancia aproximada de 23 km considerado desde donde se ubica el Departamento de Áreas Verdes. Diariamente el contratista deberá retirar en la Dirección de Gestión Ambiental la documentación autorizando el ingreso para la disposición final en el relleno sanitario

Queda prohibido realizar el retiro y transporte de cualquier otro excedente que no tenga su origen en las tareas propias de servicio o fuera de las áreas de los sectores licitados.

2.1.8.- Los vehículos, maquinarias y equipos requeridos y ofertados para la ejecución del servicio son para uso exclusivo del contrato.

2.1.9- En el caso de áreas verdes que en su diseño contengan zonas de pavimentos y/o baldosas se deberá contemplar las siguientes labores de aseo:

Todas las zonas de pavimentos "Duros", tales como: pastelones, baldosas, piedra, adocretos, etc., deberán ser lavados y desmanchados según instrucciones del I.T.S, sin perjuicio del aseo diario normal. Así mismo será necesario realizar las acciones de desmalezado que pudieran crecer en las zonas de tránsito o pavimentos.

En el caso de los pisos de caucho, se deberá mantener libre de todo residuo, hojas, maicillo, o cualquier otro elemento.

El I.T.S, podrá realizar las modificaciones que estime conveniente al recorrido de recolección de residuos.

Será sancionada con multa, la acumulación de bolsas o basura en las cunetas, macizos o bodegas, después del horario indicado en las presentes bases.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del horario de retiro de los residuos en todas las áreas verdes incluidas en el contrato. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de sanción por medio de multa.

El aseo incluye también la limpieza y lavado de muros y muretes de todos los elementos de piedra u hormigón dispuestos en las áreas verdes para lograr el estándar adecuado. Asimismo, el borrado o eliminación de rayados y aseo general de muros, cierres, portones, pilares, tapas, controles eléctricos, tapas correspondientes a los sistemas de riego, entre otros elementos de las áreas verdes se entiende que también están sujetos a este servicio.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado como falta en el rubro de aseo y será sancionado con la multa correspondiente, sin perjuicio de ejecutar los trabajos no realizados o que se requieran en el plazo otorgado por el I.T.S.

Toda labor asociada al servicio que implique un riesgo tanto para el personal como para terceros deberá ser acompañada de la señalética en cumplimiento a normativas vigentes.

El personal debe utilizar siempre los elementos de protección personal en función a las tareas que desempeñe, dichos elementos debe proveerlos el contratista a sus costas, nuevo, certificados y será su responsabilidad velar por el óptimo estado de ellos reemplazando cada vez que sea requerido por el desgaste propio del uso. El no uso, o la visualización de EPP en deficientes condiciones, será sancionado mediante Multa.

2.1.10.- En aquellas áreas verdes que cuenten con cierres perimetrales el contratista deberá mantener libre de papeles y desechos, realizando un aseo permanente en el cierre además de mantenerlo despejado de malezas por todo su entorno. Como también será responsabilidad del contratista reparar y mantener en óptimas condiciones los cierres perimetrales, vallas peatonales o cual infraestructura que pertenezca al área verde y cumpla funciones de delimitación.

Respecto de los monumentos y monolitos que existen al interior de las áreas verdes, este servicio considera una limpieza superficial, lo que significa que todos los elementos hasta aquí señalados, deberán permanecer siempre limpios y libres de excrementos de aves principalmente, para lo cual el contratista podrá lavarlos con detergentes biodegradable o productos especializados según sea la necesidad, previa autorización del I.T.S

2.1.11.- El I.T.S. podrá solicitar dotación extra o reorganización eventual del personal para prestar apoyo en operativos de aseo y mantención general antes, durante y una vez finalizadas los eventos y ceremonias programadas por el municipio, a objeto de mantener las áreas verdes siempre limpias. Estos servicios especiales serán sin costo adicional para la municipalidad. Destacan entre estos: ferias navideñas, feria del libro, operativos sociales, ferias emprendedoras, festivales, entre otros.

2.1.12.- Se considera la obligación del contratista realizar a diario el barrido las de cunetas, de los sumideros de aguas lluvias y cámara de registro tanto presentes en el área verde como las perimetrales al área, a objeto que se encuentren despejados de hojas asegurando que en cualquier momento el agua pueda escurrir libremente sin obstáculos. La no ejecución de limpieza de estos equipamientos será sancionado con multa.

2.1.13.- El Contratista deberá entregar cronograma de las rutas de camión recolector de residuos resultantes del aseo y limpieza de las áreas verdes concesionadas al inicio del servicio, la ruta presentada podrá sufrir modificaciones por instrucción del I.T.S. o autorizadas por el mismo ante solicitudes presentadas mediante libro manifold mientras dure el servicio licitado.

El mencionado trayecto debe ser visado por el I.T.S, deberá indicar recorrido, horarios de llegada a las distintas zonas, tiempo aproximado de recolección y tiempo de ida y regreso a relleno sanitario, el vehículo deberá contar con sistema control de flota GPS y se le debe dar acceso al I.T.S. a dicho sistema de control de flota.

Finalmente, recalcar que es responsabilidad del contratista contar con la dotación de personal suficiente para que las áreas verdes se mantengan en condiciones permanentes de limpieza todas las áreas simultáneamente.

El horario de inicio es referencial ya que es materia propia del contratista cumplir con el horario de término.

2.2.- RIEGO.

El riego es considerado como un rubro relevante en la mantención del área verde ya que incide directamente en la calidad del césped y las especies arbóreas, arbustivas y florales, así como en la presentación de la misma. La I.T.S. será rigurosa en el cumplimiento de este punto por parte del concesionario. El agua será de cargo de la municipalidad.

En el caso del riego con camión aljibe el agua será extraída de los lugares, volúmenes, horarios y días indicados por el I.T.S., en caso contrario será sancionado con la multa respectiva, podrá utilizar agua de regadío, previa autorización o instrucción del I.T.S y los vehículos deberán contar con letreros que indique "agua de regadío y no potable". El contratista está obligado a presentar las bitácoras de extracción y uso del agua requerida por I.T.S. cumpliendo en contenido de información, formato y frecuencia instruida mediante libro manifold por el I.T.S. al inicio del servicio. El incumplimiento será sancionado con multa

El riego será en forma diaria en primavera-verano, el cual se realizará en horas en que la temperatura no sea perjudicial para las especies, evitando los peak de calor y un mal uso del agua de riego.

En ningún caso el riego se podrá ejecutar entre las 12:00 y las 16:00 horas, para el periodo comprendido entre en el 01 de noviembre al 31 de Marzo, respectivo.

Está prohibido el riego en días de lluvia o en día previo y posterior a éstas cuando ese sea el pronóstico.

Para cumplir con ello el contratista podrá adoptar horarios de riego según estime conveniente para la sobrevivencia de las especies evitando llegar al punto de marchitez permanente, velando por el uso racional del recurso hídrico, pudiendo considerar riegos vespertinos, nocturnos y/o diurno o una combinación de ellos, siempre en presencia de personal mientras los sistemas de riego se encuentran abiertos y para lo cual la dotación de personal necesario para cubrir dichas necesidades será de costo del contratista. Dichos horarios adoptados deberán ser notificados vía libro manifold por el supervisor y cualquier desviación a lo informado o incumplimiento de los horarios de riego será sancionado mediante multa.

En los meses de otoño-invierno, se podrá flexibilizar la frecuencia de riego, dependiendo de la acumulación de humedad producto de las lluvias, asegurándose que no queden especies vegetales en peligro llegar a un punto de marchitez permanente. No existirán limitantes horarias salvo instrucciones fundadas del I.T.S.

Será facultad del I.T.S. exigir la instalación de aspersores móviles en las áreas que estime conveniente para mejorar la calidad del riego, lo cual será de cargo del contratista.

Las prácticas de mal uso del agua de riego, tales como regar a pleno sol, mangueras en funcionamiento abandonadas por trabajadores, entre otras, serán sancionadas con una multa.

En aquellas áreas verdes donde no exista servicio de agua potable o el suministro tenga un flujo insuficiente, el contratista deberá considerar fuentes alternativas de abastecimiento de agua de riego, por ejemplo, camión aljibe u otra tecnología.

Si bien, se asume conocido por parte del contratista el estado general de los sistemas de riego y toda la infraestructura asociada, es importante precisar que se trabaja por parte del municipio en levantar los catastros de la infraestructura hídrica asociada a las áreas verdes.

En la (s) zona(s) donde exista riego tecnificado o disposición de MAP, el contratista deberá contemplar la mantención y reparación de dicho sistema de riego respaldado por un profesional o técnico certificado.

Asimismo, las filtraciones de agua potable de riego que pudieran producirse deben ser atendidas de manera inmediata.

Será responsabilidad del contratista la mantención y seguridad de los medidores de agua potable, En caso de hurto o robo, la empresa deberá realizar la denuncia correspondiente, ante las instancias pertinentes y gestionar la reposición a su costo.

Será responsabilidad del contratista la mantención y seguridad de las tapas de la infraestructura asociada a protección de medidores o distribución de riego. El incumplimiento será sancionado con multa

Las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado provisto por el concesionario adjudicado, quien deberá entregar una copia de las llaves con su debida individualización al I.T.S. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y la propiedad de la Municipalidad. En caso de tapas de concreto o metal que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad (48 horas). Estos elementos metálicos y de cemento exterior, deben mantenerse en buen estado y pintados. El incumplimiento será sancionado con multa

El contratista debe implementar a sus costas en la totalidad de las áreas donde se disponga del servicio de agua, métodos de riego con eficiencias de aplicación igual o superior al 50%, en un plazo máximo de 6 meses de iniciado el contrato.

En ningún caso está permitido el riego con métodos de inundación, tendido o cualquiera sea de baja eficiencia en superficies de césped u otra zona de las áreas, con la excepción en tazas de árboles y siempre en presencia de personal. El incumplimiento será sancionado con multa

Esta estrictamente prohibido regar senderos, vías peatonales o cualquier zona que fisiológicamente no lo requiera, el contratista debe adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida de agua en las áreas verdes, es así que escurrimientos por exceso de riego, acumulaciones por exceso de riego o situaciones similares serán catalogadas como incumplimiento. El incumplimiento será sancionado con multa.

2.2.1.- El riego de las áreas verdes deberá implementarse de acuerdo con el plan de operaciones presentado en la Oferta Técnica.

En el caso del riego con mangueras éstas deberán ser nuevas y complementarse con sistemas de control de flujo y/o aspersión (asegurar eficiencia de 50% o más), contar con el largo suficiente que permita un riego adecuado, no se permitirá mangueras en mal estado, parchadas, unidas con gomas ni pinchadas, no se permitirá el uso de ningún sistema artesanal de riego (con botellas).

2.2.2- La humedad del terreno deberá ser uniforme en las zonas de césped, no debiendo presentarse zonas anegadas por exceso de riego ni tampoco zonas residuales por falta del mismo, donde existan zonas sensibles que a causa de exceso de sombra o alelopatías se visualice deterioro, se evaluará junto al I.T.S. la continuidad del riego o modificación de las especies.

En caso que el riego o el estado o las área(s) verde (s) concesionada (s) sea deficiente desde el aspecto de vista técnico como visual, el I.T.S. solicitará el reforzamiento del riego ya sea con turno adicional de riego o incorporando el camión aljibe ofertado. El contratista

tendrá un plazo máximo de 24 horas. para cumplir con dicha instrucción, el no cumplimiento de lo anterior será objeto de multa.

2.2.3.- El mal uso del agua de riego, en cualquiera de sus formas será sancionado con una multa, sin perjuicio de la eventual derivación del denuncio a las autoridades competentes cuando la situación lo amerite, pudiendo el Municipio incluso poner término al contrato según la gravedad de la situación y activar las respectivas garantías.

2.2.4- En caso de ser declarada algún estado especial referente al recurso hídrico por la autoridad competente o cuando el I.T.S fundadamente lo determine, la municipalidad en coordinación con el contratista tomará las medidas correspondientes para abordar la contingencia o establecer planes de conversión de las áreas licitadas con el objetivo de proteger el recurso agua. Como también, a causa de una ostensible baja de presión en el suministro de agua, el contratista tomará los resguardos procedentes a fin de dar solución adecuada al problema, ya sea en turnos especiales, o mediante riego con camión aljibe proporcionado por el contratista destinado exclusivamente para esta función u otra solución, sin costo para el municipio.

2.2.5.- Los riegos deben considerar mantener las áreas en condición de capacidad de campo según los requerimientos específicos de las especies del área. La zonas en que se evidencie estar en condición de marchitez permanente deberán ser repuestas con las especies que el I.T.S. estime conveniente a costas del contratista.

2.2.6.- El contratista deberá mantener una constante preocupación respecto al estado y capacidad de almacenamiento de las tazas de los árboles a fin que el agua no escurra fuera de la taza.

Asimismo, El contratista asume el estado de toda obra, equipamiento y sistema de riego al momento de la adjudicación. Siendo 6 meses el plazo máximo desde la contratación para la ejecución total de obras necesarias para el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto al componente riego.

2.2.7.- En todas aquellas áreas verdes entregadas con pilones, el contratista deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad no permitiéndose filtraciones de ninguna especie. De haber filtraciones será obligación del contratista su reparación y/o mantención a su costa y las veces que sea necesario durante todo el tiempo que dure la concesión.

2.2.8.- En los lugares que existan cajas y nichos de protección de pilones de riego, deberán permanecer cerradas con candados, los cuales deberán ser aportados y repuestos por el contratista las veces que sea necesario. En el caso de detectarse cajas sin candados y/o en malas condiciones de funcionamiento (filtraciones) se aplicará la multa correspondiente sin perjuicio de reponerlo y/o repararlo en el plazo que el I.T.S. determine.

2.2.9.- Si durante el contrato el agua de riego ha sido cortada por la empresa proveedora del suministro por causa imputable a la ineficiente mantención o resguardo de las cajas,

nichos, candados etc., así como el robo del pilón o medidor, la reposición del servicio será de cargo del contratista.

2.2.10 Para el caso de los camiones aljibes destinados al riego de áreas verdes deberá el contratista maximizar los cuidados de no entorpecer la circulación peatonal y vehicular, durante su labor. Será el I.T.S. quien aprobará los recorridos y horarios de riego propuestos por la empresa. Para lo anterior, los camiones deberán contar con un sistema GPS y un programa que permita a la I.T.S. controlar la ruta. La plataforma GPS y su reportabilidad podrá ser usada como medio de prueba para eventuales incumplimientos.

El riego con camión aljibe deberá realizarse utilizando lluvia fina regulable, de manera de proporcionar una cantidad adecuada de riego, fino y disminuir el impacto y escurrimiento. En todos los casos el camión de riego deberá avanzar durante su faena, sin sobre pasar una velocidad que permita un riego abundante y homogéneo. Este camión estará dedicado a esta función o cualquier otra que determine el I.T.S. en cualquier momento para requerimientos del municipio las 24 horas del día. Es responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de las indicaciones por parte del personal asignado al camión aljibe y cualquier incumplimiento será sancionado con multa.

2.2.11- En el caso de emergencias comunales, el o los contratistas deberán aportar agua a los vecinos con sus vehículos, sin costo adicional, previa coordinación con él Departamento de Areas Verdes o con quien instruya el Departamento de Areas Verdes deba recibir instrucciones el contratista durante la eventualidad, pudiendo requerirse dicho apoyo en cualquier momento entendiéndose la naturaleza de una emergencia (24 horas del día, 7 días de la semana). El costo del agua de riego será de cargo de la Municipalidad. El tiempo de respuesta y disposición del camión en el punto indicado por la autoridad para días festivos y domingos no debe ser superior a 2 horas, mientras que para todos los demás días será de 30 minutos.

2.3.- MANEJO DEL CÉSPED.

El césped deberá presentarse en buen estado sanitario, corto, vigoroso, bien hidratado, de buen color parejo (de acuerdo a la estación) y con gran densidad, libre de malezas y bien demarcado en su perímetro, eliminando toda presencia de vegetales no deseados.

2.3.1- El césped deberá mantenerse permanentemente corto a una altura de entre 5 y 10 cm, como máximo, salvo instrucción de los I.T.S. En todo caso deberá considerarse el largo del césped según la estación del año, dejándolo a una mayor altura en verano para favorecer la retención de humedad, y más corto en invierno para favorecer su desarrollo.

- Debe mantenerse en forma de una carpeta pareja sin manchones con largos diferentes o con especies en floración. La carpeta de césped deberá mantenerse densa, homogénea, sin que se observe el suelo, con zonas pobres o ralas, a menos que esté en proceso de recuperación. La zona deberá estar libre de malezas y perfectamente delimitada.

- La superficie deberá mantenerse limpia, libre de elementos extraños y peligrosos como son tocones, restos de anclajes, hoyos, y equivalentes. Aquellas zonas que se mantengan

ralas o muy pobres por razones de uso, o de otro tipo, distinto a deficiencias en la calidad de la mantención, podrán ser rediseñadas con autorización del I.T.S.IT

Se deberá mantener demarcado conservando el diseño original. La frecuencia de corte estará relacionada con el vigor de crecimiento según la época del año. Una vez cortado el césped, todo material sobrante deberá ser retirado de la superficie de los prados y bordes el mismo día y se efectuará un riego abundante.

Los residuos vegetales resultantes del mantenimiento deberán recibir el tratamiento antes señalado para ellos o dispuestos en donde el I.T.S. Indique siempre separando los residuos vegetales de cualquier elemento contaminante como excremento animal. Excepcionalmente será posible que este material se mantenga en el lugar, pero sólo a petición del I.T.S. y para el solo efecto de incorporar este material en programas de compostaje o de lombricultura que se puedan implementar.

Se considerará mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40cm en su alrededor, para el caso de los árboles con dap de hasta 30cm se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro, considerados desde el eje del tronco o según indique el I.T.S. .

Se deberán tomar todas las medidas para evitar dañar los ejemplares arbóreos arbustivos y otros vegetales en general, además de considerar un control intensivo de malezas de hoja ancha antes del corte.

La fertilización, el control de malezas y el control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente dentro del servicio de mantención, y que el concesionario debe asumir de acuerdo a su análisis técnico e instrucciones del I.T.S. .

El orillado de los prados será una labor que se realizará en forma permanente y simultánea al corte de césped. Esta labor deberá ser realizada alrededor de cada árbol, tomando los cuidados necesarios para no dañar la corteza. Como medida de protección adicional a los árboles jóvenes (4" o menos) que no cuentan con protección de PVC o esta se encuentre dañada, el orillador debe contar con una protección móvil, que debe instalar en cada árbol que va a intervenir, con el fin de evitar el daño de la base. Si se produce daño, esto se sancionará con una multa.

En los bordes de prados con los caminos, senderos, jardineras, muretes, veredas y aceras, se debe considerar un orillado de caminos y senderos de maicillo, eliminando malezas y delineando prados donde no exista solerilla. El orillado también debe incluir las soleras como por ejemplo las perimetrales que rodean cualquier área verde u otras.

El orillado que se realiza entre el césped y el borde con el cual se delimita (solerilla, sendero, entre otros) no deberá superar los 5 cm. de ancho. Esta franja debe estar permanentemente libre de maleza.

2.3.2.- se debe procurar coordinar las labores de corte con las de riego para suplir la demanda hídrica generada por el corte. El corte de césped deberá ser realizado por personal distinto al de los placeros, es decir, cuadrillas específicas para dicha función. El contratista debe adoptar todas las planificaciones necesarias para coordinar el corte y evitar riegos el mismo día previo al corte.

2.3.3.- El contratista conoce y asume el estado del césped de las áreas verdes y será responsabilidad del contratista la reposición del césped dañado o destruido por accidentes de tránsito, paso peatonal o por otra causa. La reposición será mediante resiembra o colocación de césped alfombra (champeo). El I.T.S. será quién determine la época del año, la forma y los plazos para la ejecución de los trabajos. Dicha reposición será a costa del contratista.

Así mismo el I.T.S. podrá instruir con el contratista el cambio de césped por otra especie vegetal cubresuelo o arbustiva en el área con el objetivo de avanzar en una transición a sistemas de bajo requerimiento hídrico sin significar esto necesariamente una disminución en las superficies iniciales bajo contrato.

Será responsabilidad del contratista la reposición o reemplazo por especies cubresuelos u otras del césped envejecido o dañado por cualquier eventualidad, por lo cual resembrará o plantará, según indicación del I.T.S. , todas las superficies deterioradas por cualquier causa desde el inicio del contrato y las que al momento de contratarse sean susceptibles de ellos, y se deberá efectuar las veces que sea necesario durante la vigencia del mismo.

2.3.4.- Periódicamente el césped deberá ser layado o escarificado a fin de oxigenar el suelo compactado por el pisoteo y recuperar su estructura natural, evitando así el deterioro del mismo.

Cuando sea necesario el aireado de césped, el contratista deberá considerarlo en una profundidad aproximada de 10 cm. Cada vez que se realice deberá ser previamente informado al I.T.S. , respecto del método de ejecución y detallando los trabajos. Es obligación del contratista realizar al menos dos veces al año el proceso de aireado en todas las superficies de césped con herramientas específicas para dicha labor.

Será responsabilidad del contratista la reposición del césped envejecido o dañado por cualquier eventualidad , por lo cual resembrará o plantará, según indicación del I.T.S. , todas las superficies deterioradas por cualquier causa desde el inicio del contrato y las que al momento de contratarse sean susceptibles de ellos, y se deberá efectuar las veces que sea necesario durante la vigencia del mismo. Además, será responsabilidad del contratista la reposición del césped por uso intensivo de éste, así como también, tras la extracción de la cepa de un árbol.

Cuando se deba cambiar el césped se requerirá la plantación de alfombras de pasto natural producidas en viveros y sin malla; compuestas por mezclas de especies y variedades aptas para un uso intensivo y alto tráfico, de bajo requerimiento hídrico o en su defecto especies cubresuelos.

Para tales efectos el terreno deberá ser preparado con un picado, eliminando todo material pétreo y agregando una capa de tierra mejorada con compost y arena. El terreno deberá ser preparado y la mezcla de semilla a utilizar, palmetas de pasto o especie cubresuelo será determinada por el I.T.S. , privilegiando esta acción por sobre la resiembra quien verificará los trabajos en terreno.

El I.T.S. podrá también requerir de champeo solo en base a pasto alfombra, trabajo que deberá ser ejecutado siguiendo las normas técnicas. En las zonas donde el césped no germine el contratista deberá, a su costo, proponer e implementar un diseño alternativo aprobado por el I.T.S. .

El contratista deberá efectuar dentro del plazo que hubiera otorgado el I.T.S. , las faenas de reposición de lugares deteriorados. Siendo dicho plazo al inicio del contrato de 6 meses a contar de la adjudicación para la reposición de las áreas que requieren recuperación.

En los lugares donde, a juicio del contratista, ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuada para las condiciones, podrá proponer cambios de diseño al I.T.S. , siendo dicha modificación de costo del contratista, pudiendo incluso cambiar la materialidad de la superficie en conflicto, tales como pasto sintético, chip de madera, cubresuelos; beneficiando el ahorro del recurso hídrico.

2.4.- MANEJO DE ÁRBOLES.

El presente ítem hace referencia a todos los árboles del sector concesionado, en conformidad a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

No obstante, los árboles ubicados en áreas verdes en mantención, se deberán mantener en buen estado fitosanitario, vigorosos, con un ritmo de crecimiento acorde a su especie, libre de elementos extraños y/o muertos.

Todos los árboles y arbustos existentes en áreas verdes en mantención o que en lo sucesivo sean plantados en estas áreas verdes, se consideran como parte del patrimonio municipal. En caso que sean dañados, cualquiera sea la naturaleza del daño será repuesto en los plazos, especies y tamaños según se indica en el párrafo siguiente y según indicaciones del I.T.S. .

Será responsabilidad del contratista realizar evaluaciones periódicas y aquellas indicaciones que realice el inspector técnico del servicio a las especies arbóreas ubicadas en las áreas verdes concesionadas con el objeto de prevenir posibles accidentes a transeúntes y vehículos, producto de desganches, desprendimientos etc., debiendo informar vía libro Manifold al I.T.S. a objeto de tomar las medidas que correspondan. En caso de producirse posibles accidentes por omisión del contratista este será responsable de los daños que se produzcan.

Sera responsabilidad del contratista realizar todas las labores asociadas al arbolado presente en las áreas verdes cualquiera sea la altura de ellos, tales como de poda, tala, extracciones, ajustes de carga, entre otras, ya sea mediante programa anual preventivo, por instrucción del I.T.S. o frente a emergencias. Los costos, personal, equipamientos y/o maquinaria necesaria para la ejecución de las labores serán asumidos por el contratista. Así como también, deberá gestionar los residuos vegetales.

Cualquier daño producto del trabajo realizado por el contratista, deberá ser reparado sin costo alguno para el Municipio, tales como reparación de césped, nivelar terreno y otras, en un plazo máximo de 48 horas.

2.4.1.- PODAS:

El contratista deberá cada año disponer para el Departamento de Areas Verdes entre los meses de Abril a Agosto una dotación adicional de 5 personas con al menos un operador calificado de equipos (motosierra, podadoras) como apoyo para el plan de poda comunal y el contratista deberá apoyar logísticamente con el medio para retirar los residuos de las podas.

Para la ejecución el contratista debe disponer durante los meses de abril a agosto de cada año de una cuadrilla de apoyo para podas , donde la dotación debe incluir al menos un operador de motosierra y/o podadora de altura, 4 personas de apoyo de despeje y limpieza (total 5 personas mínimo). El contratista deberá disponer a su costo las herramientas y EPP en buen estado, materiales de aseo y combustible necesario para la ejecución de podas. Para la temporada de podas el I.T.S. indicara las zonas y parámetros técnicos que se abordaran mediante libro manifold con instrucción de programaciones semanales. Será sancionado con multa la no disposición de la cuadrilla de poda cuando sea solicitado.

Las podas de árboles y arbustos serán realizadas durante el receso vegetativo. El proceso consistirá en eliminar ramas y ramillas secas, enfermas, quebradas y/o mal dirigidas, siempre tratando de causar el menor impacto posible en la especie a tratar.

El material producto de cada intervención deberá ser retirado del área por la empresa contratista en forma inmediata o en el plazo que indique el I.T.S. .

Los Arboles que técnica y fisiológicamente lo permitan, deben mantenerse con poda de levante hasta una altura de mínima de 3.00 metros desde el nivel del suelo, con el objeto de permitir la libre circulación peatonal, o la altura que indique el I.T.S. en función a requerimientos específicos o en contexto de seguridad.

Las labores de poda deben ser dirigidas en función a la fenología de las especies, con visión de proyección de crecimiento, preventiva con estructuras cercanas, preventivas en

seguridad vial y peatonal, procurando que su acción no conlleve problemas fitosanitarios para los especímenes.

El contratista debe proveer elementos para protección de cortes de poda pues a todo evento de poda, se deben adoptar medidas sanitarias preventivas debiendo aplicar pasta fungicida y/o impermeabilizante siempre, la marca y tipo de producto a aplicar deberá ser informada vía Manifold. El no uso de elementos preventivos fitosanitarios en poda será causante de multa.

En el caso de aquellos árboles que se encuentren en las áreas verdes concesionadas y estén cercanos y/o atravesados por el tendido del alumbrado público o de telecomunicaciones, que se ubican en las áreas verdes concesionadas y requieran ser podados, el contratista deberá coordinar directamente con la empresa responsable del tendido eléctrico según corresponda, dicha poda informando en el libro Manifold o de Servicio de lo obrado. Así, mismo el seguimiento y respaldo de las solicitudes ingresadas a las distintas empresas será responsabilidad del contratista.

2.4.2.- PLANTACION:

En el caso de reposición de árboles o arbustos, éstos deberán ser acordado con el I.T.S y deben corresponder a especies nativas y/o exóticas, de alta eficiencia hídrica y ajustados a las condiciones edafoclimáticas de la comuna con especial consideración a la capacidad de adaptación y resistencia al cambio climático, y serán aportados por el municipio cuando se trate de unidades nuevas que se agregan al paisaje. El I.T.S. podrá solicitar la plantación de árboles ya sea por falta de los mismos, enfermedad o hurto en las áreas verdes concesionadas.

Los árboles que se planten en aquellas áreas verdes que carezcan de éstos, serán aportados por el municipio y el mantenimiento será responsabilidad del contratista.

En el caso de los árboles que en el transcurso del contrato sea objeto muerte por causa o producto de problemas fitosanitarios serán repuestos por el contratista a su costa y deberán ser plantados en el plazo señalado en el libro Manifold o de Servicio, por el I.T.S., el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

El contratista queda obligado a efectuar la plantación de árboles y/o arbustos que la Municipalidad proporcione a indicación del I.T.S., en las áreas verdes bajo su concesión.

En el caso de reposición de árboles o arbustos, éstos deberán ser de la especie o características que indique el I.T.S.

La empresa debe asegurarse que los especímenes vegetales que se incorporen a las áreas verdes se encuentren en condiciones fitosanitarias optimas, el I.T.S. podría solicitar el reemplazo de especies que no se encuentren saludables.

La plantación de estos ejemplares se hará de tal forma que las raíces de éste queden firmemente adheridas a la tierra de relleno. Los árboles se plantarán en hoyos de 0,60 x 0,60 y 0,70 mts. de profundidad y los arbustos se plantarán en hoyos de 0,40 x 0,40 y 0,40 mts. de profundidad o según sea instruido por el I.T.S ajustado a los requerimientos según el contexto especifico de la plantación.

Para la fijación y conducción de los arboles a tutores se deben usar elementos de amarra y métodos técnicamente validados para ello, sin afectar el componente estético de las áreas verdes.

El contratista durante todo el tiempo que dure la concesión deberá velar porque los árboles se encuentren permanentemente con sus tutores derechos, amarrados y bien anclados a la tierra, el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

2.4.3.- EXTRACCIONES.

El contratista a petición del I.T.S. y por razones técnicas justificadas mientras dure el contrato, deberá realizar la extracción de especies arbóreas ubicadas en las áreas verdes concesionadas, de acuerdo a lo instruido y a los plazos otorgados por el I.T.S. en el libro Manifold o de Servicio, debiendo el contratista informar por escrito su ejecución. El no cumplimiento dentro de los plazos será motivo de multa, sin perjuicio del nuevo plazo que otorgue el I.T.S.

Se deberá considerar la extracción de árboles que por las características particulares de la especie presenten riesgo de desganche y/o caída de ramas (como en el caso de las especies del género Populus sp).

El I.T.S. podrá además solicitar al contratista la extracción de árboles que requieran de su retiro en carácter de urgente y que se ubiquen en el sector de concesión. En este caso el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias a objeto de impedir riesgos para el personal y la comunidad.

2.5.- MANEJO DE ESPECIES FLORALES DE TEMPORADA, CUBRESUELOS Y ARBUSTIVOS.

Se deberá mantener en excelente estado físico y sanitario todas las plantas, cubresuelos y flores, de las áreas verdes en mantención. El contratista deberá reponer a su costo mientras dure el contrato, todas las plantas y flores secas o enfermas, dañadas o hurtadas. Estas reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formada y con similares dimensiones de la especie a reemplazar, excepto los bloques con flores de temporada que serán reemplazados con especies persistentes, como también frente a especificaciones indicadas por el I.T.S. .

2.5.1.- FLORALES:

Se considerará floral de temporada toda aquella planta de duración estacional y será utilizada solo ante situaciones especiales que no permitan abordar los requerimientos con

especies persistentes que cumplan las mismas funciones ornamentales de las flores de temporada.

El contratista deberá incorporar y establecer a sus costas cada año unidades de especies persistentes, con el objetivo de prestar servicios ecosistemicos a insectos polinizadores. La superficie a implementar no debe ser menos que el 0.6% de la superficie total del contrato en una densidad mínima de 5 plantas por metro cuadrado, para tales efectos el I.T.S. indicará las áreas verdes y su lugar de instalación.

2.5.1.2.- Los macizos de florales deberán mantenerse desmalezados y mullidos; estas labores deberán realizarse regular.

Las superficies destinadas a plantas de temporada (florales) deberán ser reemplazadas el primer año por especies persistentes de bajo requerimiento hídrico, pudiendo el I.T.S. exigir cambios adicionales, en los siguientes años se deberán aumentar linealmente las superficies a cubrir con dichas especies persistentes de bajo requerimiento hídrico y alta adaptación climática, dichas zonas serán acordadas con el I.T.S .

El contratista deberá considerar a su costa la provisión e instalación de al menos 1.000 mts2 anuales de superficie de reemplazo de las zonas existentes destinadas a flores de temporada en áreas verdes (incluido parques) de cada una de las Sectores licitados y las respectivas nuevas áreas a implementar (1000 mts2 anuales), para tales efectos el I.T.S. indicará las áreas verdes y su lugar de instalación, considerando al menos 10 unidades por mt2. o lo que fundadamente se indique apto para dichas especies, Las especies deberán encontrarse disponibles en el vivero municipal y su ingreso deberá quedar registrado previamente en el Libro Manifold. La plantación en estas áreas, así como su reposición será de cargo del contratista en coordinación con el I.T.S.

2.5.2.- CUBRESUELOS:

El municipio proyecta reemplazar paulatinamente las áreas de césped residual o sin servicio social con paisajismo o especies cubresuelo de bajo requerimiento hídrico, aportando de esta manera a la reducción de uso de agua, mitigando la escasez hídrica, protegiendo el suelo y su microbiota, como también optimizando los recursos de mantenimiento.

Los cubresuelos son plantas generalmente de hábitos rastreros que puede o no producir flores; usados para tapizar espacios de suelo de duración permanente, fácil propagación y bajo consumo hídrico (promedio de 80% menos que césped) y mínimas labores de mantenimiento.

EL contratista deberá promover el uso de cubresuelos en las áreas bajo su mantenimiento y para lo cual se aceptaran propuestas de modificación de áreas con césped o desprovistas de cualquier vegetación.

El contratista deberá considerar a su costa la provisión e instalación al menos que el 0.6% de la superficie total del contrato en una densidad mínima de 8 plantas por metro cuadrado o los que fundadamente autorice el I.T.S., para tales efectos el I.T.S. indicará las áreas verdes y su lugar de instalación. Los cubresuelos deberán encontrarse disponibles en el vivero municipal o donde el I.T.S. indique y su ingreso deberá quedar registrado previamente en el Libro Manifold.

Los cubresuelos deberán mantenerse desmalezados y mullidos; estas labores deberán realizarse semanalmente.

2.5.3.- REPRODUCCION Y/O DIVISIÓN DE ESPECIES VEGETALES:

La labor de división de especies florales, arbustivas y/o cubresuelos, sólo podrá efectuarse a petición del I.T.S. al contratista. El I.T.S. indicará el lugar donde se plantarán las nuevas especies que se reproduzcan, dentro de los límites de la zona concesionada. En caso de producirse excedentes estos deberán ser llevados al vivero municipal o lugar que disponga el I.T.S.

En ningún caso se entenderá que la división de especies reemplazará la provisión y plantación anual que deberá ejecutar el contratista de acuerdo a lo solicitado en los puntos los puntos precedentes.

2.6.- MANTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA VERDE.

Es responsabilidad del contratista del costo de mantener el buen estado y funcionamiento de todos los elementos que componen la infraestructura y equipamiento de las áreas verdes, cualquiera sea el estado en que se encuentren al comienzo del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el I.T.S. puede instruir la reparación correspondiente de un mobiliario que requiera mantención, con un plazo establecido en el Libro Manifold.

El personal deberá considerar la mantención, reparación, lavado, sanitización, desmanche de mobiliario urbano, con todos sus elementos de seguridad, materiales y señalización según la normativa vigente. Debe contar con los medios humanos, de transporte, equipamiento, y herramientas que permitan la buena ejecución de estos trabajos.

En caso de daño, destrucción o sustracción de este tipo de elementos del área verde el contratista deberá informarlo inmediatamente y dejar registro del mismo en el libro Manifold o de Servicio, el no realizarlo será motivo de multa.

En casos fundados el I.T.S. podrá autorizar la extracción o eliminación de mobiliario que no cuente con posibilidades de reparación.

EL contratista tendrá un plazo de 6 meses desde iniciado el servicio para ejecutar a sus costas la totalidad de reparaciones y mantenimientos de la infraestructura presente en las áreas verdes.

2.6.1.- ESCAÑOS:

Deben estar limpios, libres de manchas u otros elementos ajenos a éstos. Se repararán, sanitizarán y pintarán las veces que sea necesario, según instrucciones del I.T.S. .

Las estructuras componentes que deban ser reemplazadas, piezas de madera, pernos, platinas etc., lo serán por elementos nuevos de las mismas características, medidas y materiales que el original, a menos que el I.T.S. determine cambiar algún material por otro de mayor resistencia. Será de responsabilidad del contratista la reposición de bancos o escaños robados, hurtados o dañados, cualquiera sea la causa, dentro del plazo que determine el I.T.S. .

Todos los escaños deberán ser pintados al menos una vez año por el contratista, sin perjuicio que el I.T.S. solicite en forma extraordinaria el pintado de algunos de ellos. El tipo de pintura será la que indique el I.T.S. de acuerdo al tipo de escaño a pintar. La pintura a utilizar será de costa del contratista.

En el caso que los escaños sean dañados, destruidos y/o robados el contratista deberá informar al I.T.S a fin que se evalúe su reparación en los plazos que el I.T.S. señale.

La reparación de escaños será a costas del contratista.

El I.T.S. establecerá en el libro Manifold los escaños dañados, robados y/o destruidos y el plazo de ejecución para su regularización.

2.6.2- RECEPTACULO DE BASURA:

Serán vaciados diariamente y las basuras embolsadas y retiradas a diario en el horario establecido.

Deberán mantenerse en buen estado de uso y pintados; esta labor se realizará todas las veces que sea necesario. El contratista deberá reponer, a su costo, aquellos papeleros y receptáculos para desechos de fecas de mascotas que se encuentren en mal estado, dañados o sean robados.

Estos receptáculos deberán permanecer libres de manchas de pinturas u otros elementos ajenos a éstos.

Todos los receptáculos de basura ubicados en el área verde deberán ser pintados al menos una vez año por el contratista, sin perjuicio que el I.T.S. solicite en forma extraordinaria por el pintado de algunos de ellos. La pintura a utilizar será de costa del contratista.

El contratista deberá informar al I.T.S. cuando los receptáculos de basura sean dañados, destruidos y/o robados a fin que se evalúe la reparación en los plazos que el I.T.S. señale.

La reparación o reposición de basureros será a costas del contratista.

2.6.3.- MÁSTILES O ASTAS:

Será deber del contratista mantener en perfecto estado de pintura y libre de propaganda, los mástiles que se ubiquen en las áreas verdes concesionadas. El tipo de pintura a utilizar será la que indique el I.T.S. La pintura a utilizar será de costa del contratista.

2.6.4 ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETA:

En las plazas que se implementen estacionamientos de bicicletas deberán mantenerse en buen estado y conservación. El contratista deberá reponer, a su costo, aquellos estacionamientos de bicicletas que se encuentren en mal estado, dañado o que sean robados.

2.6.5 ALUMBRADO:

El contratista deberá mantener limpios, desmanchados, libres de rayados y pegatinas los postes y cajas del sistema de alumbrado. El contratista deberá dar oportuno aviso al I.T.S. cada vez que detecte alguna falla en luminarias, postes o alumbrado público vía correo electrónico con respaldo visual, por cualquier causa; esto ya que su reparación no es materia de esta concesión. A lo anteriormente expuesto se incluyen los postes de iluminación de multicanchas existentes en el área verde.

2.6.6.- ELEMENTOS DE RIEGO:

Incluye llaves, cañerías, cajas metálicas de protección (bases de acople rápido), nichos subterráneos entre otros.

Se exigirá con plazos perentorios la reparación o el cambio de cualquier elemento del sistema de riego, cuando (llaves, nichos, cajas metálicas, etc.) se encuentren en mal estado tanto estructural como de funcionamiento, la no reparación o cambio del o los sistemas de riego en los plazos señalados por el I.T.S. será motivo de multa.

Todo nicho metálico, ya sea de medidores, válvulas de riego, bodega de herramientas si las hubieran etc., deberá contar con sistema de protección que impida el mal uso por personas ajenas a la concesión.

No se permitirá ningún tipo filtración de agua en el área verde, por lo que será responsabilidad del concesionario la mantención y reparación del sistema de riego, la existencia de filtraciones será motivo de multa.

En caso que el deterioro sea de tal envergadura que impida el riego del área verde, el contratista deberá contemplar el riego de la misma mediante otro sistema, en forma transitoria (ej.: camión aljibe) previa comunicación al I.T.S. y autorización por parte de éste.

2.6.7.- JUEGOS INFANTILES:

Todos los juegos infantiles instalados en las áreas verdes concesionadas deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y presentación.

Cualquier daño o lesión provocada a terceros, a consecuencia del mal estado en que éstos se encuentren será de exclusiva responsabilidad del contratista.

En el caso de las unidades de metal, éstas deben pintarse al menos 1 vez al año. Los materiales y pintura para mantener adecuadamente los juegos infantiles serán de costo del contratista.

Será responsabilidad del contratista reparar y/o reponer los sillines y cuando se haya hurtado dichas piezas.

El contratista conoce y asume el estado de los juegos infantiles, por cuanto reconoce los costos correspondientes al mantenimiento y restauración. Siendo el plazo inicial de 6 meses para la estandarización de condiciones en el sector.

2.6.8.- REJAS, MUROS Y MUROS JARDINERAS (Concreto y/o Ladrillo):

Las áreas verdes que cuenten con rejas, como por ejemplo la Plaza Vicente Huidobro, y multicanchas inmersas en la superficie de las áreas verdes concesionada, entre otras, deberá velarse por su constante mantenimiento estructural.

Las rejas perimetrales de multicanchas, áreas verdes o las incluidas dentro de ellos, deben ser mantenidas por el contratista. Deberán ser reparadas y pintadas las veces que sea necesario o según lo indique el I.T.S. . Todos los muros que delimitan un área verde o multicanchas deberán mantenerse limpios y libres de leyendas o suciedad y deberán ser pintados cada vez que sea necesario o a solicitud del I.T.S. .

La mantención será de cargo del contratista, incluye el aseo permanente, la reparación y el pintado de estas estructuras 1 vez al año, las que deberán mantener las mismas características de las existentes, dicho pintado y reparación será de cargo del contratista.

No será responsabilidad del contratista la mantención del pavimento de las multicanchas, ni el alumbrado de la misma, debiendo dar aviso al I.T.S. si se detectan en mal estado.

2.6.9.- VALLAS PEATONALES:

El contratista a su costo será responsable de su mantención y reparación, incluyendo su desabolladura, pintura y reposición de tramos en caso de daño total de vallas de áreas verdes concesionadas.

El contratista tendrá un plazo de un mes a contar de iniciado el servicio para presentar al I.T.S. el catastro de vallas peatonales existentes en el sector y su estado, dicho catastro una vez validado será referencial para la verificación e instrucciones de mantención o reparación.

No será, responsabilidad del contratista reponer a sus costas tramos de vallas no existentes al momento de levantar el catastro.

2.6.10.- BEBEDEROS:

Se contempla la mantención permanente de los bebederos ubicados en parques y áreas verdes recreacionales. Se deberán mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y uso. Las reparaciones que fueran necesarias realizar se harán con materiales de idénticas características a los originales y que serán de costo del contratista.

El contratista tendrá un plazo de un mes a contar de iniciado el servicio para presentar al I.T.S. el catastro de bebederos existentes en el sector y su estado, dicho catastro una vez validado será referencial para la verificación e instrucciones de mantención o reparación.

No será, responsabilidad del contratista reponer a sus costas bebederos no existentes al momento de levantar el catastro.

2.6.11.- MONUMENTOS, MONOLITOS, OBRAS DE ARTE Y/O PLACAS RECORDATORIAS.

Deberán mantenerse permanentemente aseadas, libres de manchas de pintura o de otros elementos. Deberán pintarse las veces que el I.T.S. lo estime conveniente y de la forma que este lo indique. Los materiales serán de costo del contratista.

El contratista deberá mantener las pérgolas, estatuas, monolitos, monumentos, entre otros existentes en las áreas verdes, libres de manchas o elementos extraños, en buen estado de presentación, pintados y reparados las veces que sea necesario, o a requerimiento del I.T.S. .

El contratista tendrá un plazo de un mes a contar de iniciado el servicio para presentar al I.T.S. el catastro de monumentos, monolitos, obras de arte y/o similares existentes en el

sector y su estado, dicho catastro una vez validado será referencial para la verificación e instrucciones de mantención o reparación.

2.6.12.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO:

Todos los set de equipamiento deportivo instalados en las áreas verdes concesionadas deben mantenerse en buen estado de funcionamiento y presentación.

En el caso de las unidades de metal, éstas deben pintarse 1 vez al año. Los materiales y pintura para mantener adecuadamente este tipo de equipamiento serán de costo del contratista.
Cualquier daño o lesión provocada a terceros, a consecuencia del mal estado en que éstos se encuentren será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Las graderías existentes en las áreas verdes materia de este contrato, deberán estar limpias, libres de manchas u otros elementos ajenos a éstas. Se repararán y pintarán todas las veces que sea necesario, o a requerimiento del I.T.S. .

La toda infraestructura deportiva presente en las áreas verdes como muros de escalda, mesas de ajedrez, entre otros es materia de este contrato, deberá estar limpias, libres de manchas u otros elementos ajenos a éstas. Se repararán y pintarán todas las veces que sea necesario, o a requerimiento del I.T.S. .

Las estructuras componentes que deban ser reemplazadas, piezas de madera, pernos, platinas etc., lo serán por elementos nuevos de las mismas características, medidas y materiales que el original, a menos que el I.T.S. determine cambiar algún material por otro de mayor resistencia. Las graderías deberán ser pintadas uniformemente, previa limpieza y preparación, conforme a colores y periodicidad que determine el I.T.S. .

2.6.13.- INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO DEL ÁREA VERDE.

Para todo aquel mobiliario o equipamiento considerado en las presentes Especificaciones Técnicas que sea instalado con posterioridad a la entrega de terreno, la empresa concesionaria estará obligada a incluirlo en su programa periódico de mantención.

El ingreso y egreso de mobiliario y equipamiento nuevo debe ser registradas por el I.T.S. en el libro Manifold del área verde correspondiente, informando al contratista para que este lo incluya en su programa de mantención.

La I.T.S. podrá ordenar la instalación de nuevos receptáculos de basura, escaños y juegos infantiles aportados por el municipio, siendo de cargo del contratista el costo de mano de obra. La no instalación dentro de los plazos señalados por el I.T.S. será sancionada con multa.

2.7.- FERTILIZACION.

Se deberá considerar aplicación de fertilizante y control fitosanitario sanitario cuando sea técnicamente necesario necesidades o cuando indique el I.T.S. .

Los productos a ocupar deben cumplir la normativa vigente, por ningún motivo deberán ocasionar daños a las personas, a la pintura de los inmuebles, vehículos, kioscos, equipamiento urbano, veredas u otros que puedan verse afectados. Si se ocasionan daños estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista, al igual que los efectos tóxicos sobre terceros como del propio personal.

Los horarios de aplicación de productos químicos será siempre teniendo en cuenta las normas específicas de su uso y procurando evitar la presencia de público.

Los productos y aplicación deberán ser visados y supervisados por el I.T.S. .

2.8.- CONTROL FITOSANITARIO.

El contratista será responsable del estado fitosanitario de las especies presentes en las áreas verdes.

El control fitosanitario se efectuará cuando el I.T.S. lo determine, conforme a las condiciones fitosanitarias del árbol o del área verde. Considerando tanto al ejemplar mismo, al área, como al suelo según ciclos biológicos. Los vegetales deberán mantenerse permanentemente saludables libres de toda clase de insectos plaga, enfermedades, hongos o cualquier organismo patógeno.

Excepcionalmente se podrán instruir controles fitosanitarios en el arbolado urbano presente en el sector, cuando se detecten focos de plagas reglamentadas, nuevas, de importancia por su daño sobre los especímenes o por consecuencias sociales.

2.9.- CONTROL DE MALEZAS.

El desmalezado de las áreas verdes en mantención municipal deberá realizarse de manera periódica, manteniendo estas superficies libres de maleza y su incumplimiento será considerado como falta, la cual será sancionada con multa, de acuerdo a las estipuladas en las presentes bases de licitación.

Para el desmalezado de áreas las áreas verdes en mantención, tales como platabandas, o bandejones, debe realizarse tomando todas las medidas de seguridad y señalética necesaria en resguardo del personal. Además, se debe asegurar que no se alterará el tráfico con las acciones o en su defecto ante la imposibilidad de realizar se deberán adoptar horarios de bajo flujo vehicular.

El contratista considerará el control de malezas para todas las áreas contempladas en el contrato. Para las zonas de cubresuelos, césped, árboles y arbustos, se deberá contar con un control manual o mecánico de malezas, en forma permanente. Para los caminos, senderos, zonas de maicillo y pavimentos en general, el control de malezas será permanente, pudiendo utilizar además de los sistemas mencionados, un método químico con herbicidas; previa visación expresa del I.T.S. .

Se deberá mantener un control periódico de maleza, tanto en zonas de césped, macizos de diferente conformación, zonas de circulación, tazas de árboles y bordes de césped.

Por su carácter de trabajo estacional, las actividades se desarrollarán con mayor volumen entre septiembre y marzo del año siguiente, pudiendo adelantarse el servicio si la presencia de malezas lo requiere.

En el caso particular de desmalezado de la zona de circulación de pavimentos sueltos se deberá tener la precaución que después de realizar las labores de desmalezado la superficie de los senderos deberá quedar bien nivelada y compactada.

Toda aplicación de productos químicos, en cuanto a dosificación, aplicación y manejo de productos será de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.10.- PERSONAL.

2.10.1.- DE LOS UNIFORMES:

El personal ofertado por el contratista deberá presentarse diariamente en su lugar de trabajo con uniforme completo y con las herramientas necesarias para la ejecución del servicio. No se permitirá que los placeros laboren sin su uniforme completo, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

a) El contratista deberá considerar tres (3) uniformes por trabajador (invierno, verano y lluvia) , de acuerdo a las condiciones climáticas:
   - Invierno: Deberá ser entregado la primera quincena del mes de Abril de cada año, en conjunto con el uniforme de lluvia, el que deberá incluir botas de agua y traje.
   - Verano: Deberá ser entregado la primera quincena del mes Octubre.

b) El uniforme estará compuesto de: Polerón y/o casaca, dos poleras manga larga, pantalón buzo, jockey tipo legionario y zapatos de seguridad y parka. En caso de lluvia deberá entregar a los placeros trajes y botas de agua. El uniforme de verano deberá ser de tela con características acorde a la estación con telas respirables, con filtro UV y Dri Fit, de buena calidad y certificada. Deberá también entregar casaquilla reflectante.

c) Toda prenda o implemento que se entregue deber ser nuevo, respaldando su compra y entrega, el I.T.S. podrá solicitar la verificación de la entrega, siendo multada cualquier incumplimiento.

d) El incumplimiento en la entrega de los uniformes en las fechas señaladas será motivo de multa, sin perjuicio del nuevo plazo que otorgue el I.T.S.

e) Cada vez que se incorpore personal al servicio este deberá contar con su uniforme completo nuevo.

f) Toda la ropa deberá tener dos huinchas reflectantes de 2 cm. de ancho en la espalda, tórax y extremidades inferiores.

g) El polerón y las poleras deberán llevar en la parte posterior el monograma de la empresa a un tamaño que permita leerse a 5 metros de distancia con la frase:

"Concesión A. Verdes de Cerrillos".
"Nombre de la Empresa"
EL deterioro que impida leer el texto o visualización del monograma será indicador de recambio de la prenda.

h) Los colores a utilizar serán determinados en común acuerdo con el I.T.S. a objeto de diferenciarlos de otras empresas que prestan servicios en la comuna.

i) El I.T.S. dará un plazo de 30 (treinta) días corridos, al inicio del contrato y por una sola vez, para regularizar la entrega de uniformes al personal que será revisado periódicamente por el I.T.S. El uniforme deberá estar completo y en buenas condiciones durante todo el período que dure la concesión. El I.T.S. exigirá el cambio de las prendas y/o calzado deteriorado, las veces que se pesquise esta situación, el no cumplimento de este punto será motivo de multa.

j) El contratista deberá proporcionar producto dermatológico certificado (protector solar) para todo el personal que desempeñe labores en exposición riesgosa a radiación UV, en época de altas temperaturas a objeto de evitar insolaciones y/o quemaduras de los trabajadores. Además de cumplir con las indicaciones dadas por la respectiva mutualidad a la cual se encuentre adscrita la empresa. Respaldando su entrega y además manteniendo la información que acredite que el personal se encuentra registrado a la mutualidad respectiva. el I.T.S. podrá solicitar la verificación de la información, siendo multada cualquier incumplimiento.

2.10.2.- DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN Y/O SEGURIDAD:

El concesionario deberá acreditar al iniciar el servicio la afiliación a alguna Institución, Mutual o Asociación de Seguridad reconocida por el Estado, de vigencia actualizada, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Nº16.744.

El concesionario deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen en el servicio, a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual se encuentre afiliada.

El contratista deberá disponer de un Prevencionista de riesgo a disposición de la I.T.S. a fin de dar cumplimiento a la ley 16.744.

El I.T.S. podrá solicitar la verificación de la información, siendo multado cualquier incumplimiento.

2.10.3.- DOTACION DE PERSONAL:

a) La dotación de personal destinada a la mantención de áreas verdes será la indicada en los cuadros de dotación de personal de cada Sector que se licita (FORMATO N°`11). En el caso de los placeros se debe ofertar la cantidad necesaria que permita una óptima mantención de las áreas verdes concesionadas, debidamente fundada, así como choferes, operador de maquinaria, etc.

b) En el caso de los parques y recintos municipales o administrados por el municipio, los placeros ofertados son personal exclusivo para dichos parques y/o áreas verdes.

c) La dotación de las áreas verdes concesionadas considera solamente el personal asignado en forma exclusiva y permanente a la mantención de las áreas verdes licitadas. No se considera en esta dotación el personal que integrará: los equipos de trabajo destinados al corte de césped, equipo de programa de poda, asesorías, administrativas (de oficina), ejecutivos. Por lo tanto el contratista deberá considerar personal adicional para dar cumplimiento a la gestión del contrato y ejecute dichas labores.

d) El contratista deberá atender cualquier eventualidad con carácter de emergencia que se produzca en un área verde concesionada dentro del plazo señalado por el I.T.S. al contratista, planificando inclusive personal para atención de emergencias con un tiempo de reacción resolutiva no mayor a 2 horas desde convocados.

e) En caso de ausencia del personal operativo (placeros), cualquiera sea el motivo, el contratista deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas. de producida la ausencia, y de tratarse de ausencias programadas deberá informar vía libro Manifold el día hábil anterior a la ausencia, el incumplimiento de este punto será motivo de multa.

f) El contratista deberá contar con un técnico o profesional en el rubro de instalaciones sanitarias y autorizado por Aguas Andinas, SMAPA o mantener contrato con empresa certificada en el rubro, esto para mantención y reparaciones de los distintos sistemas de riego de la comuna, así como también la reparación de emergencias las cuales deben atenderse en un plazo máximo de 2 horas y máximo de 4 horas domingos o festivos.

g) El contratista deberá considerar en su oferta personal adicional para ser adscrito al Departamento de Áreas verdes para la ejecución de labores relacionadas con:

- El Vivero Municipal 2 personas.
- Trabajadores de terreno que deberán tener idoneidad física para labores propias de limpieza, poda, mantenimiento, carga, entre otras y quedar diariamente a disposición del Departamento de Áreas verdes para la asignación de trabajos

propios de dicha Unidad y el Municipio, dicha dotación debe constituirse al menos de:

- Un (1) Jefe de equipo con licencia de conducir clase B o superior, quien recibirá las instrucciones diarias únicamente desde el/los I.T.S. y apoyara labores.
- Un (1) operador calificado de equipos motorizados como por ejemplo: motosierras, orilladoras, podadoras de altura.
- Tres (3) operarios de apoyo.

El contratista deberá proporcionar al equipo de disposición diaria los EPP necesarios y vestuario. Además de poner a disposición del equipo: 1 motosierra (mínimo 52 cc), 1 podadora de altura (extensión mínima de 4 mt., 1 orilladora a combustión, asegurando su permanente y correcto funcionamiento, además proveer de combustible y elementos que requieran para su funcionamiento (aceites, cadenas, Hilo de corte, entre otros). Dichos elementos son de propiedad del contratista, serán utilizados por personal de la empresa en las tareas encomendadas y su deterioro o falla es responsabilidad del contratista, así como también el resguardo diario de los equipos.

Ante la ausencia de personal del equipo de terreno, deberá ser reemplazado por personal que tenga las habilidades y cumpla la función según corresponda a quien se ausente.

2.10.4.- ASISTENCIA DEL PERSONAL:

a) El contratista deberá presentar acreditar mediante cualquier tipo de registro de asistencia permitido legalmente por la Dirección del Trabajo como por ejemplo libro de asistencia, tarjeta magnética, sistema biométrico por impresión dactilar, sistema GPS, u otro.

b) Al 3º día hábil de cada mes el contratista deberá indicar al Departamento de Areas Verdes vía correo electrónico en archivo Excel la dotación de placeros que prestará servicio al municipio, indicando al menos nombre, edad, área verde bajo su responsabilidad (de tratarse de más de una indicar cronograma de trabajo), superficie total por placero, numero de contacto.

   El contratista deberá avisar oportunamente cambios de lugar mientras no signifique desproveer de personal un área y cualquier omisión o desviación detectada en lo informado será sancionado con multa.

c) El contratista es garante de la asistencia y permanencia del personal que prestará servicio a este municipio, el contratista deberá informar antes de las 10:00 horas , las ausencias vía correo electrónico al Departamento de Areas Verdes.

d) Se permitirá un máximo del 5% de inasistencia diaria en base al total de los placeros ofertados para el servicio, la concesionaria deberá informar la manera como cubrirá la ausencia del personal faltante, el I.T.S será riguroso en el control y

fiscalización de este punto y en el caso de información errónea y fuera de los plazos establecidos, se aplicarán las multas correspondientes.

Para el caso de ausencia imprevista del personal y que no supere el 5% del personal asignado al sector, el I.T.S. podrá autorizar al Supervisor del Servicio realizar las adecuaciones para no dejar desprovista de mantención el área verde por un lapso no mayor a 48 horas, esto no exime el aviso correspondiente de ausencias y el correspondiente mantenimiento diario de las áreas verdes.

e) El contratista deberá entregar al inicio del contrato y cada vez que se incorpore personal nuevo o se requiera, en formato digital una ficha de cada uno de los trabajadores adscrito al contrato en la comuna. Dicha ficha deberá contener los siguientes antecedentes:
   - Fotografía a color del trabajador
   - Nombre y apellido.
   - Nº Cédula de Identidad.
   - Domicilio particular.
   - Previsión, Isapre, Mutual.
   - Áreas Verdes que atiende y el horario en que permanecerá.

Cada vez que se finiquite, se reemplace, se autorice permiso y/o vacaciones al personal adscrito al Servicio el Supervisor del Servicio deberá informar inmediatamente al I.T.S por vía correo electrónico. El I.T.S., será riguroso en el cumplimiento de este punto, el incumplimiento del mismo será sancionado con multa.

2.10.5.- COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL:

El contratista deberá de considerar que por tratarse de una concesión, el personal representara a esta Corporación Edilicia ante la comunidad, por lo tanto la empresa deberá ser rigurosa en el reclutamiento y selección de éste.

a) El personal ofertado estará obligado a mantener una conducta y trato respetuoso con la comunidad, el I.T.S y otros funcionarios municipales
b) El I.T.S. se reserva el derecho de exigir a la empresa la separación de cualquier trabajador, en cualquier función inclusive supervisor del presente contrato por las siguientes causas:

- Insubordinación.
- Mala presentación (bebido, aparente efecto de estupefacientes, etc....)
- Desórdenes en la vía pública.
- Incapacidad manifiesta para cumplir con los trabajos.
- Salud incompatible con el desarrollo del trabajo.
- Conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. (mal trato verbal y/o físico, uso de vocabulario procaz, vestirse y/o realizar sus necesidades en la vía pública, etc.)
- Prestar servicios a terceros lucrativos o no, en horario laboral y/o usando implementos del contrato.

- Realizar labores ajenas al mantenimiento o asociadas que atenten a la prioridad funcionaria.
- Trato y/o comportamiento despectivo con personal municipal o vecinos.
- Reiterados incumplimientos a instrucciones.
- Ausencias reiteradas injustificadas.
- Casos fundados.

c) En estos casos la empresa debe realizar la amonestación por escrito al trabajador con copia a la Inspección del Trabajo y proceder a la separación del trabajador en caso que corresponda procediendo en tal caso a reemplazarlo en las 72 horas. siguientes de ser notificado en el libro Manifold o de Servicio por el I.T.S.

d) El contratista será siempre responsable de los fraudes, vicios en los trabajos de conservación o abusos que haya podido cometer el trabajador separado de sus funciones.

e) Con el objeto de contar con un espacio y/o lugar para el cambio de ropa de los trabajadores del servicio y donde puedan realizar sus necesidades fisiológicas en cumplimiento a las normativas laborales vigentes, el contratista deberá ingresar por escrito dentro de los 10 días de iniciado el servicio la forma en que dará solución a esta situación en cada una de los Sectores y en particular a cada funcionario.

No se permitirá el uso de instalaciones municipales como medio de cumplimiento, salvo exclusivamente para el personal que desempeña funciones para el contrato en dichos lugar (piscina, edificios municipales, parques con baños, vivero, entre otros). Así mismo, no se permitirá la declaración del domicilio del funcionario como lugar para cambio de ropa y necesidades fisiológicas cuando para acceder a ella debe utilizar un medio de transporte. El no cumplimiento será multado y eventualmente derivado a la autoridad competente.

2.10.6.- DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

a) El Supervisor del Servicio deberá cumplir con los requisitos solicitados en el punto 6.2.4. de las B.A.G., y tener dedicación exclusiva a este servicio. Cada vez que se reemplace al Supervisor del Servicio éste deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas, en todo caso, el cambio deberá ser informado con anterioridad al I.T.S. para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) El Supervisor del Servicio deberá contar permanentemente con movilización provista por el contratista con sistema de control de flota GPS al cual se le entregara acceso al I.T.S y contar con un teléfono celular con sistema GPS activado para una comunicación expedita y ubicación rápida.

c) En caso de enfermedad o ausencia justificada del Supervisor del Servicio, éste deberá ser reemplazo dentro de las 24 horas. de ocurrido tal hecho, lo que deberá ser informado al I.T.S., dejando registro en el libro Manifold del hecho y la fecha de su reincorporación.

d) El Supervisor del Servicio se relacionará con el I.T.S., en forma diaria presentándose ante el I.T.S. en el horario que éste señale, deberá dejar registro formal de dicha presentación ante el Departamento de Áreas Verdes de manera diaria. La no presentación será multado.

e) El Supervisor del Servicio deberá entregar toda la información requerida en la forma que se le indique y cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas para el cumplimiento del contrato.

f) Será responsabilidad del Supervisor del Servicio informar y registrar oportunamente en el libro Manifold o de Servicio, de acuerdo a lo indicado en las B.A.G. y presentes Especificaciones Técnicas, cualquier situación irregular que esté afectando al servicio, en los términos señalados en el punto 17 de las B.A.G. En todo caso, deberá dejarse constancia en el libro de Servicio, los accidentes de trabajo y charlas efectuadas por el Prevencionista de riesgo y su respectiva temática.

g) En caso de incumplimiento reiterado (3 veces) por parte del Supervisor de las órdenes y/o instrucciones dadas por el I.T.S., éste podrá solicitar el cambio del Supervisor del Servicio en beneficio de la buena ejecución del Servicio y del Contrato.

h) La correspondencia con el Supervisor del Servicio se hará exclusivamente a través del libro Manifold o vía correo electrónico cuando el tenor de la comunicación no transgreda las obligaciones de registro en libro de servicio , de acuerdo a lo señalado en las B.A.G. Este libro será provisto por el contratista las veces que sea necesario mientras dure el contrato.

i) En el caso que se requiera remitir carta u oficio a la empresa, el I.T.S. dejará constancia en el libro Manifold del envío y la materia, igual situación acontecerá en el caso que sea la empresa que requiera remitir carta u oficio siendo responsabilidad del Supervisor del Servicio dejar constancia en el libro Manifold.

j) El Supervisor del Servicio deberá disponer de una caja chica que le permita resolver en forma inmediata o perentoria situaciones que afecten el normal funcionamiento del servicio o resolver requerimientos inmediatos levantados por el I.T.S. registrando ello en el libro Manifold. El monto lo determina el contratista, en todo caso, éste no podrá ser inferior a 3 UTM.

2.11.- VEHÍCULOS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

El contratista en su Oferta Técnica deberá indicar la cantidad de vehículos que usará para la buena ejecución del servicio, los que deberán contar en su totalidad con sistema de control de flota GPS y para el cual el I.T.S. deberá tener acceso, a la vez especificar en forma clara y precisa en que se utilizarán y justificando la función diaria que cumplirán, así como también el calendario de sus mantenciones, reparaciones y revisiones las cuales no deben interrumpir la ejecución del servicio.

Los vehículos ofertados deberán ser reemplazados en caso de fallas técnicas, reparaciones y mantenciones debiendo ser reemplazado por uno de iguales características al titular y por un periodo no superior a quince (15) días hábiles, de lo contrario deberá reemplazarlo definitivamente,

En el caso de falla técnica o pana el vehículo debe ser reemplazado dentro de las 24 horas de producida la falla técnica y/o eventualidad informado al I.T.S. y dejando registro en el libro Manifold, en ningún caso se exime de las responsabilidades y cumplimientos de tareas asociadas al vehículo en cuestión.

El contratista en su oferta deberá contemplar como mínimo los siguientes Vehículos para cada Sector que postula de acuerdo a los requerimientos del municipio y a los estudios realizados al presentar su oferta técnica:

A) Camiones Aljibes

Dos (2) Camiones con un estanque de una capacidad mínima de 10.000 litros, Norma Euro V o superior, con sistema para conectar mangueras de riego y dotado de mangueras de una longitud no inferior a 7 metros y diámetro no inferior a 1 pulgada, accionamiento hidráulico y challas laterales, destinado al riego de áreas verdes que no cuenten con pilones de riego de acuerdo a lo señalado en el punto Nº2.2 de las presentes Especificaciones Técnicas, con chofer, pitonero y combustible, con una antigüedad de fabricación no superior a 7 años desde la fecha de apertura de la licitación. El camión aljibe es de uso exclusivo para el presente servicio.

B) Camión destinado a la recolección de los residuos y desechos provenientes del aseo y mantención de las áreas verdes:

El oferente deberá considerar en su oferta un camión para el sector que se licita y que será utilizado para la recolección de los residuos resultantes del aseo y limpieza de las áreas verdes concesionadas, el mismo deberá estar habilitado para esta labor. El oferente deberá considerar las siguientes opciones para presentar su oferta:

- Un Camión recolector con caja compactadora de capacidad mínima de 14 mt^3, hidráulico con chofer y personal de recolección, combustible, tener una antigüedad de fabricación no superior a 7 años desde la fecha de apertura de la licitación,

Al camión compactador se le debe instalar en ambos laterales

- Logo comunal (en formato que proporcione el municipio al inicio del servicio).
- Y la leyenda Principal en gran tamaño:

"CAMION RECOLECTOR EXCLUSIVO PARA RESIDUOS DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"

- Leyenda secundaria en menor tamaño (siempre visible fácilmente):

Monograma y nombre de la empresa contratista
Para información o sugerencias llamar o escribir al: (número y correo electrónico del Departamento de Areas Verdes)

C) Camioneta para el Supervisor del Servicio:

El oferente deberá considerar en su oferta una (1) camioneta doble cabina, con una antigüedad de fabricación no superior a 7 años desde la fecha de apertura de la licitación. El vehículo ofertado será de uso exclusivo para el sector adjudicado y deberá contar con combustible. El vehículo de supervisión deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus documentos al día y con el respectivo sistema de control GPS de flotas.

Además deberá contar en las puertas laterales y el portalón con monograma y nombre de la empresa y la leyenda fácilmente legible de: "servicio de mantenimiento de áreas verdes sector 1, Ilustre Municipalidad de Cerrillos".

El no cumplimiento de la señalita del vehículo será causal de multa.

D) Camioneta para transporte del personal de terreno adscrito al departamento de Areas Verdes

El oferente deberá considerar en su oferta con una (1) vehículo (Tipo Kia Frontier, doble cabina pick up abierto) con combustible destinado al uso del equipo dispuesto para labores de terreno en el. Deberá ser doble cabina, con una antigüedad de fabricación no superior a 5 años desde la fecha de apertura de la licitación, con aire acondicionado y en óptimas condiciones tanto operativas, limpieza como seguridad.

Además deberá contar en las puertas laterales y el portalón con monograma y nombre de la empresa y la leyenda fácilmente legible de: "servicio de mantenimiento de áreas verdes sector 1, Ilustre Municipalidad de Cerrillos".

El no cumplimiento de la señalita del vehículo será multado

Al momento de presentar la oferta técnica, en Acto de Apertura, la empresa deberá Adjuntar la nómina de la flota vehículos contemplados para el contrato.

El Departamento de Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente, ha establecido una flota de vehículos mínima para cada sector según descripciones anteriores. Por lo tanto, será la exigida por el municipio en la supervisión del contrato.

Sin embargo, el servicio deberá ser prestado con los estándares exigidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y de ser necesario, el contratista deberá incorporar más vehículos de igual características a las exigidas según cada función a su flota para dar cumplimiento cabal a los parámetros exigidos.

Todos los vehículos deberán contar con un sistema de GPS y un programa control de flota que permita al I.T.S. Controlar la ruta de forma permanente.

E) Equipos y Maquinarias

Será de exclusivo cargo del contratista las herramientas, vehículos, maquinarias y elementos de comunicación a usar para la prestación de los servicios de mantención de áreas verdes, desmalezado y manejo de arbolado urbano del sector.

El municipio no definirá los recursos físicos (herramientas básicas) que se requieren para atender el servicio, situación que deberá evaluar y definir cada oferente. Dicho criterio se funda en que se busca un estándar de servicio óptimo que será permanentemente fiscalizado con una alta exigencia según lo señalado en las Bases Administrativas y las presentes especificaciones técnicas.

En todo caso, se deberán considerar todas las herramientas de jardinería e implementos de aseo y riego necesarias para el buen servicio, tales como: palas, picotas, diablos, chuzos, layas, carretillas, mangueras, contenedores de residuos, escaleras, barre-hojas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras, entre otras. Y el I.T.S. podrá solicitar se le proporcionen herramientas a los placeros cuando se detecten deficiencias o requerimientos de ellas para la óptima ejecución del mantenimiento.

- Chipeadora:

Durante todo el periodo que dure la concesión, se requerirá de una (1) chipeadora con una antigüedad de fabricación no superior a 3 años desde la fecha de apertura de la licitación, destinado al chipeo de ramas y excedentes de la poda.

La chipeadora deberá tener capacidad suficiente para chipear ramas de al menos 4 pulgadas y deberá estar disponible de lunes a viernes horario diurno y deberá considerar un operador y combustible para el periodo señalado. Ejecutará su trabajo en el lugar que designe la I.T.S. El traslado del equipo será responsabilidad de la empresa.

Su resguardo será coordinado en conjunto con el I.T.S. ya sea en dependencias municipales o del contratista, cualquiera sea el lugar y sin perjuicio de las precauciones que se puedan adoptar para prevenir y almacenar en el lugar más seguro e idóneo, el municipio no se hace responsable del eventual robo del equipo debiendo el contratista ante esta situación reponer el equipo en un periodo máximo de un mes de ocurrido el hecho.

Sera siempre operada por personal dispuesto por el contratista, el mantenimiento será de cargo y responsabilidad de la empresa contratista. El material estructurante será utilizado en las áreas verdes de la comuna.

2.11 GENERALIDADES VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

2.11.1.- DE LAS CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS EQUIPOS Y MAQUINARIA

a) Los vehículos del servicio serán usados exclusivamente en el sector adjudicado y deben estar en buen estado de funcionamiento; el contratista deberá dar las facilidades y permitir el I.T.S. la revisión de los mismos.
b) Los vehículos deberán contar con permiso de circulación vigente y revisión técnica al día.
c) Los choferes de los vehículos ofertados deberán contar con licencia de conductor para este tipo de vehículos.
d) Los vehículos deberán estar operativos durante todo el periodo que dure el contrato. Ante fallas mecánicas éste deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de producida, por vehículo de similares o superiores características al vehículo ofertado y por tiempo acotado a la reparación.
e) Todos los vehículos deberán contar con la identificación visible y fija en ambas puertas delanteras la siguiente glosa: "Servicio de Mantención de Áreas Verdes sector 1, Municipalidad de Cerrillos", Nombre de la Empresa y teléfono del Departamento de Áreas Verdes.

2.11.2.- EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS:

a) El contratista deberá adjuntar en su Oferta Técnica el listado de maquinaria, equipos y herramientas que utilizara en la ejecución del contrato justificando el uso de cada uno de estos elementos, a la vez indicará la manera en que se realizarán la mantenciones, reparaciones y/o remplazo de estas.

b) El contratista además deberá considerar en su oferta tres (3) orilladoras para el Sector licitado, con personal y combustible para el periodo septiembre – marzo. Equipos que deberán reforzar principalmente las labores de corte de césped, bajo administración

del supervisor y disponible ante solicitudes del I.T.S para reforzar algún requerimiento especifico.

c) El contratista debe considerar como mínimos los equipos requeridos para el personal dispuesto para terreno, pudiendo en la oferta incluir más equipos.

d) El oferente deberá adjuntar la cantidad de herramientas minimas de uso diario en su oferta técnica. Que considera fundadamente como mínimo para el cumplimiento de los estándares descritos, dicha declaración será considerada como parte integra del contrato y su cumplimiento podrá ser verificado por el I.T.S. en cualquier etapa del contrato.

e) La municipalidad no se hará responsable de la pérdida, robo o hurto de ninguno de los vehículos, equipos, maquinarias o herramientas del contratista.

f) Cualquier daño o lesión ocasionada a terceros con los vehículos equipos, maquinarias y herramientas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

2.12.- VIVERO MUNICIPAL:

El municipio de Cerrillos cuenta con vivero municipal destinado a la reproducción de plantas, y arbustos. Tal se indica en las presentes EETT él contratista deberá aportar dos (2) trabajadores destinado al apoyo de mantención y cuidado del vivero más las labores propias de la actividad que en dicho vivero se desarrolla.

Además, el contratista deberá apoyar cuando se requiera con su personal para tareas específicas de mantenimiento del lugar, como gasfíter o servicios generales básicos.

El contratista deberá aportar al menos una vez al año calendario materiales (bolsas de plantación, enraizante, sustrato, entre otros) suficientes para realizar propagación de 2000 unidades, Los materiales y sus especificaciones serán solicitados y registrados vía Manifold.

3- FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

3.1.- La fase de implementación se entenderá como una fase de establecimiento y ajustes para el contratista antes de la plena puesta en marcha del servicio licitado, esta fase de implementación será de treinta (30) días contados desde la fecha de inicio del servicio.

3.2.- Al término de la fase de implementación, el plan de trabajo ofertado y adjudicado y con las eventuales adecuaciones que permiten las Bases, deberá estar implementado y operativo en su totalidad.

3.3.- Para el cumplimiento de la dotación ofertada, se otorgará un plazo máximo de treinta (30) días desde iniciado el servicio. Pero en ningún caso se podrá iniciar el servicio con menos del 80% de la dotación y durante se extienda la Fase de Implementación.

3.4- Los periodos para ejecución de catastros requeridos en puntos anteriores, corresponderán a los explicitados en cada punto respectivamente.

4.- FASE DE ADAPTACION.

Desde el día 31 hasta el 60 contados desde la fecha de inicio del servicio será considerado como de FASE DE ADAPTACION o MARCHA BLANCA, para tales efectos el I.T.S. tendrá la facultad de introducir los cambios que estime conveniente con el objeto de asegurar los estándares requeridos para el servicio licitado. Durante dicho periodo la empresa debe disponer de lo ofertado y exigido en su totalidad. Posterior a ello, se debe ejecutar el servicio con la totalidad de lo exigido en tiempo y forma.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Jefe de Áreas Verdes
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

MATIAS MALDONADO MALDONADO
JEFE DEPTO. DE AREAS VERDES (S)
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JAIME QUEZADA FRANZETTI
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

JQF/ JMD/TW

DICIEMBRE 2022.-

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, jueves, 9 de marzo de 2023

MEMORANDUM Nº 1000-00104/2023

ANT.: Mem. N°600/0150/2023

MAT.: BAG_Areas_Verdes

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Conforme BAG denominada **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS,** informar lo siguiente:

No existe observación respecto **BAG , respecto EETT** se omite observación por no seer de competencia técnica de esta Dirección.

Acto seguido, atendido los tiempos involucrados y la obligación de continuidad del servicio de este gobierno local, en paralelo esta Dirección de Asesoría Jurídica envió anteriormente las presentes BAG, EETT, Informe 13 ter y Anexos al Control de Juridicidad respectivo por parte de CGR, atendido el Convenio de este Municipio con dicha entidad, de modo tal ,que de existir observaciones las mismas sean incorporadas a la presente licitación, ajustando los tiempos en cada proceso del itinerario respectivo de ser necesario.

Es todo cuanto puedo informar

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

AAM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Sol_Jurid_Areas_Verdes	Digital	Ver		

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, viernes, 13 de enero de 2023

MEMORANDUM Nº 600-00030/2023

ANT.:

MAT.: Disponibilidad presupuestaria para iniciar proceso de licitación "Propuesta publica de mantención áreas verdes, parques y jardines del sector N°1 en la comuna de Cerrillos (400.000m2), según solicitud de pedido N°905/024/2023

A: PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

YO, Guillermo Vergara Orellana, director de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de presupuesto municipal 2023 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar inicio al proceso de licitación. **"PROPUESTA PUBLICA DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR N°1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS (400.000m2)"** según solicitud de pedido N°905/024/2022, del departamento de áreas verdes, dependiente de la Dirección de gestión Ambiental.

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
215-22-08-003-001-000	CONV. DE MANT. PARQUES Y JARDINES	1.080.000.000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

fgi

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de pedido N°905/024/2022	Digital	Ver		
Solicitud de pedido N°905/024/2022	Digital	Ver		

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Análisis técnico y económico para proceso de licitación del Servicio de Mantenimiento de áreas verdes del sector 1, Comuna de Los Cerrillos.

En función a lo establecido en el Artículo 13 ter del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, conforme al monto y a las características del servicio de mantenimiento de áreas verdes requerido para el sector 1 de la comuna de cerrillos, se informa lo siguiente:

El servicio a licitar corresponde al servicio de mantenimiento de áreas verdes para el sector 1 que lo componen 3 zonas con una superficie total aproximada de 400.000 metros cuadrados de área que definida como "área verde", además se puede inferir que el sector 1 presentará un constante aumento de superficie por incluir en su polígono la zona de crecimiento inmobiliario asociada al área oriente de la comuna.

En tal sentido es importante precisar que la comuna carece de catastros históricos y actuales de las áreas verdes que cuenten con atributos que permitan dar cuenta con indicadores comparativos del estado del componente vegetal e inventario de la infraestructura de las áreas verdes, condición que impide entre otras cosas diagnosticar y categorizar las áreas verdes existentes, por ello las Especificaciones Técnicas buscan cubrir el amplio espectro de situaciones y eventualidades que pudieran afectar al servicio y lograr los mayores estándares técnicos y ambientales adaptando la transición a sistemas sostenibles y resilientes a factores climáticos como también a los niveles de confort que merece todo usuario del área verde.

Se analizaron Servicios de Mantenimiento de Areas Verdes disponibles en el portal de Mercado Publico, pudiendo concluirse que existe una gran complejidad para establecer parámetros comparativos transversales, siendo diversas las especificaciones técnicas publicadas, los insumos para evaluación entregados por los municipio licitantes, la sectorización de superficie de las comunas que no permiten hacer evaluaciones lineales entre comunas, la duración de contratos, las exigencias y características de los servicios requeridas, entre otras que son coherentes con la baja participación observada de oferentes en las consultas de mercado realizadas por comunas frente al mismo servicio.

El margen de valor por metro cuadrado observado en el portal es amplio llegando a valores incluso sobre los $1000, todo ello sin perjuicio de las particularidades de cada licitación. Del análisis comparativo de comunas cercanas o de similares características de servicio al existente en la comuna de Cerrillos se pudo observar que existe un valor promedio de 390 pesos por metro cuadrado, sin embargo Cerrillos paga 222 pesos impuesto incluido el metro cuadrado, según contratos vigentes.

Las especificaciones técnicas levantadas obedecen a un proceso de transición a mejores estándares en función a las capacidades operativas municipales, adaptación operativa de actuales contratos y los requerimientos ambientales contingentes, otorgando mayor capacidad de respuesta ejecutora y asegurando explícitamente los insumos y herramientas necesarios para proyectar mejoras del componente vegetal del sector, responder a la dinámica demográfica proyectada, anticiparnos a las necesidades de los eventos masivos que puedan existir en la comuna y transparentar las exigencias al servicio, entre otros factores.

Considerando la velocidad de adaptación y los tiempos administrativos necesarios para avanzar a nuevos niveles donde se cuente con catastros, herramientas de sistemas de información geográficos, una evaluación objetiva de los grados de cambios propuestos y poder alinear los periodos de vigencia de los dos sectores de la comuna a un rango menor a 6 meses entre las fechas de término y así estandarizar el tratamiento del total de las áreas verdes comunales, es que se considera pertinente que la licitación del sector 1 sea por un periodo de 24 meses.

Cuadro 1. Experiencia comparada

Municipalidad	ID Licitación	Metros licitación	valor / metro /impuesto incluido
Cerrillos	812-36-LR20	311.261,46	222
Cerrillos	324-189-LR22	389.257,4	222
Cerrillos	812-82-LR21	381.912,74	222
Estación central	2434-24-LR20	466.116	321
La cisterna	2767-58-LR22	164.696	416
Quilicura	2483-145-LR22	719.097	400
Lo Barnechea	2735-43-LR21	Sector A: 346.702 Sector B:412.067 Sector C: 328.432	Sector A: $1.184 Sector B: $1.080 Sector C: $1.212
Las Condes	2560-28-LR21	Sector 1 584.202 Sector 2 625.796 Total 1.209.971	Sector 1 $8.197 Sector 2 $7.879

Fuente: Portal Mercado Publico.

Figura 1. Proyección de actualización de valor mediante calculadora INE.

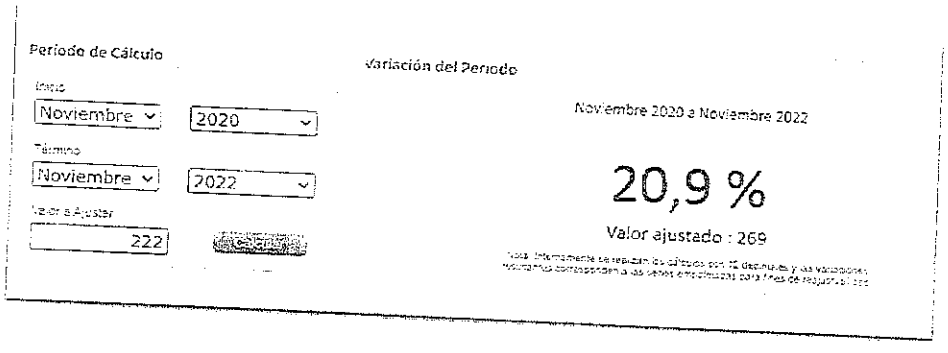

Fuente: https://calculadoraipc.ine.cl/

En conclusión se puede indicar que para una licitación exitosa, atractiva, acorde al mercado y de cuenta de las exigencias en ella expuestas, se debe considerar en función a los valores expuestos, la inflación y los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas la necesidad de actualizar los valores a licitar por metro cuadrado, sumado a lo anterior se debe incluir la variable sueldo mínimo en la proyección y actualización de valor que no ha sido realizada en los últimos años, como también la imposibilidad técnica de establecer un valor promedio comparativo dada las limitantes de factores ya expuestos (catastros, clasificaciones, longevidad, deterioro acumulado), por cuanto se estima que el valor para la licitación debe ser de 300 pesos impuesto incluido el metro cuadrado para el sector 1 que abarcar una superficie aproximada de 400.000 metros cuadrados.

Finalmente indicar que respecto al abastecimiento de agua para los camiones aljibes y que en las presentes especificaciones se explicita que serán de costo del municipio, se puede indicar que consultada la empresa SMAPA el valor promedio es de 2500 pesos el metro cubico de agua, con una proyección de 40.000 litros diarios en época de alta demanda y sin considerar eventuales emergencias se puede indicar que el costo promedio mensual para el municipio alcanzaría los 2.400.000 mensuales. Se debe precisar que dicho costo debería disminuir en un orden de 35 a 45% en meses de otoño e invierno en base a un año sin eventos climatológicos anormales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Jefe de Áreas Verdes
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Jaime Mardones Dávila
Ingeniero Agrónomo.
Jefe Departamento de Areas Verdes.

CERRILLOS Municipio Ciudadano Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N° 905/024/2022** **FECHA** 20-12-2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
20 DIC 2022
15:35 Hrs.
RECIBIDO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agrade la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "**Manual de Procedimiento d Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos**". **SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENT RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
AREAS VERDES	**GESTION AMBIENTAL**	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
24 meses		Propuesta Publica de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines del Sector N° 1 en la Comuna de Cerrillos (400.000 m^2).	$2.880.000.000
		TOTAL	**$2.880.000.00**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
Se requiere comenzar el servicio el 04 de abril del 2023. **Se adjunta Especificaciones Técnicas y Análisis Tecnico Económico** **El monto estimado mensual es de$120.000.000.- IVA Incluido.**

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluacion, Precios y uno o varios mas para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios
Precio	60%	X = Precio mínimo ofertado *100 / Precio Oferta X
Plazo de entrega	40%	X = Plazo mínimo ofertado *100 / plazo oferta X

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
21 DIC 2022
FOLIO
RECIBIDO

CERRILLOS Municipio Ciudadano Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°** 905/024/2022 **FECHA** 20-12-2022

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
Jaime Mardones D.	**233278198**	jmardones@mcerrillos.cl / ambiental@mcerrillos.cl

Firma Departamento	Firma Director
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Jefe de Áreas Verdes DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR GESTION AMBIENTAL

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además en caso que sean los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informara a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
21 DIC 2022

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO